



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 –Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal
UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT. | Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION | Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Miguel Heraldo Demis
SUBSECRETARÍA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Cr. Mario Daniel Rimaniol
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL | Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 11

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 12 a 79

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PATRIMONIO

DONACIÓN AL MUNICIPIO

11722/Promulgada Tácitamente: Efectuada por el Sr Carlos Juárez, titulada "Rogativa".

11724/Promulgada Tácitamente: Efectuada por los Sres. Víctor Rebuffo y Héctor Rebuffo, tituladas "La Villa Sumergida".

11729/Promulgada Tácitamente: Efectuada por el Artista Plástico Luís Felipe Noe, consistente titulada "La Ventana Indiscreta".

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11726/Promulgada Tácitamente: Empresa Lucaioli S.A Licencia Comercial N° 29608.

11728/Promulgada Tácitamente: Sr Tarifeño José Esteban.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

AFECTACIÓN

0461/2010: Montenegro Rubén Prudencio

ANTIGÜEDAD LABORAL

0473/2010: Chandía Egidio.

0474/2010: Lillo José Alberto.

0475/2010: Comejo Fidel Omar.

BAJA POR FALLECIMIENTO

0465/2010: Lagos Hipólito.

DEJA A CARGO

0455/2010: Dr Carlos Marcelo Gamarra.

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

0456/2010: Ing. López de Murillas Luís Benito.

0458/2010: Pedone Pamela Rosana.

0466/2010: Viñolo Leandro Emilio.

JUBILACIÓN ORDINARIA

0472/2010: Pereira Norlando Napoleón.

PRACTICAS RENTADAS

0462/2010: Sra. Río Paola Daniela.

0464/2010: Corvalán Nadia Yael.

PROGRAMAS

0454/2010: Aprueba Programa Deporte Comunitario Amateur dependiente de la

Subsecretaría de Deportes Secretaría de Desarrollo Social. Designa a Cavalotti Alejandro Claudio, Responsable del Programa antes mencionado.

SERVICIOS

0451/2010: Blanco Sandra Liliana.

0452/2010: Dra. Baeza María Lorena.

0457/2010: Andrada Ricardo David.

0459/2010: Galindo Antonio Reinaldo; Huenuhueque Miguel Angel; Pérez Diego Martín; Brito Julio Armando y Hinricksen Muñoz Juan Edgardo.

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

0478/2010: "Programa Itinerante de Educación para Seguridad Vial".

DESIGNACIONES

0442/2010: Deja sin efecto, a partir del 29/03/2010 la designación del Sr Fernando Jorge Lisse, Designa, a partir del día 29/03/2010, como integrante de Unidad Ejecutora Intersectorial para Abordaje del Déficit Habitacional al Sr Pedro Lucio Gruich.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0441/2010: Firma Romar S.R.L.

0443/2010: Sr Dante Gabriel Vicario.

0444/2010: Sr Sergio Renato Dovio.

0445/2010: Sr Oscar Reinaldo Gutiérrez.

0446/2010: Sr Vicente Juan Carestía.

0447/2010: Dr Francisco López Raffo, apoderado de firma Jumbo Retail Argentina S.A.

0448/2010: Sr Hebert David Arévalo.

0449/2010: Sr Alberto Cesar Pane.

0482/2010: Sr Rodolfo Cunningham Glen, en representación de Royalro SASC.A.F.I.

0483/2010: Sr Alberto Cesar Pane.

0484/2010: Sra María Angelita Lavigna.

PATRIMONIO

DONACIÓN DEL MUNICIPIO

0480/2010: Autoriza entrega de bienes, que fueron dados de baja por obsolescencia o fuera de servicio, a Iglesia Pentecostal Mahanaim de esta ciudad.

PRESUPUESTO

CONVALIDACIÓN DE GASTOS

0450/2010: Pago a empresa Benito Roggio Transporte S.A.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0453/2010: "Arevalo Armando Jorge C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios".

TRÁNSITO

CIRCULACIÓN

0476/2010: Asigna único sentido de circulación Norte-Sur a las calles Chubut E/Ricchieri y El Chocón, único sentido de circulación Sur-Norte; Santa Cruz E/Ricchieri y El Chocon único sentido Norte-Sur a Tierra del Fuego E/Ricchieri y El Chocon.

ESTACIONAMIENTO RESERVA

0477/2010: "Reserva de Estacionamiento" Para Personas Discapacitadas, con destino al Colegio Don Bosco, ubicado en calle Chaneton N° 599.

0481/2010: "Reserva de Estacionamiento" para ambulancia al Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", en calle Alderete entre calles Buenos Aires y Santa Fe de esta ciudad.

TESORO

SUBSIDIOS

0479/2010: Peña Ciclista San Juan, denominado "Los Tres Puentes" B° Alta Barda. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr Héctor Frades.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0169/2010: Licitación Pública N° 29/05, C/firma La Caja de Seguros S.A.

0171/2010: Pago al Sr. Gamarra, Carlos Marcelo.

0172/2010: Pago al Sr. Echegaray, Gonzalo

0173/2010: Pago al Sr. Quirinali Angel Adrián.

0175/2010: Pago a empresa Telmex Argentina S.A.

0176/2010: Licitación Pública N° 04/2010 P/adquisición de hormigón tipo H25 obra "Pavimento calle República de Italia entre Moritan y Rodhe", C/firma Stekli Sarita Senobia

0177/2010: Fija el Precio Testigo del combustible a partir del día 12/04/2010

0178/2010: Pago a Sr. Quirinali Angel Adrian

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

010/2010: Renueva licencia de Taxi, Interno 367, Licencia Comercial N° 38557 Sr León, Jovina del Carmen

011/2010: Renueva licencia de Taxi, Interno 014/15, Licencia Comercial N° 16221 Sr Schiel Juan.

013/2010: Renueva licencia de Taxi, Interno 042, Licencia Comercial N° 14576 Sr. Bergara Miguel Angel

015/2010: Renueva licencia de Taxi, Interno 381, Licencia Comercial N° 38466 Sr. Campos Hugo Omar.

017/2010: Renueva licencia de Taxi, Interno 353, Licencia Comercial N° 38516 Sr. Sosa Marcelo Domingo

ORDENANZAS COMPLETAS

COMERCIO

HABILITACIONES (EXTINTORES DE INCENDIO)

11591/Promulgada Tácitamente: Crea el "Registro de fabricantes, vendedores, reparadores y recargadotes de equipos contra incendios" en sus distintos tipos, que será llevado por la Autoridad de Aplicación" Deroga la Ordenanza N° 10732.

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

11730/ Promulgada por Decreto Municipal N° 0440 de fecha 15-04-2010: Aprueba convenio firmado e/ Provincia y Municipio del Neuquén, denominado Programa Gestión Integral del Hábitat Social.

11727/Promulgada por Decreto Municipal N° 0439 de fecha 15-04-2010: Aprueba Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2010, que luce como Anexo I y forma parte de la Ordenanza.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO

0460/2010: Aprueba las calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales. Otorga las categorías de revista que en cada caso se indica.

0467/2010: Aprueba las calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Unidad de Gestión del Hábitat – Intendencia-. Otorga las categorías de revista que en cada caso se indica.

0468/2010: Aprueba las calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Obras Públicas-Secretaría de Infraestructura-. Otorga las categorías de revista que en cada caso se indica.

0469/2010: Aprueba las calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Administración Municipal de Ingresos Públicos –Secretaría de Coordinación y Economía-. Otorga las categorías de revista que en cada caso se indica.

0470/2010: Aprueba las calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental –Secretaría de Desarrollo Social-. Otorga las categorías de revista que en cada caso se indica.

0471/2010: Aprueba las calificaciones que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Unidad de Control de Servicios Concesionados –Secretaría de Infraestructura-. Otorga las categorías de revista que en cada caso se indica.

FINANZAS

PRESUPUESTO

0463/2010: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010. Aprueba addenda de Prórroga al Contrato de Comodato firmado el día 01-06-2007 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural “Productores Unidos” Colonia Rural Nueva Esperanza.

TRANSPORTE

SERVICIO URBANO DE PASAJEROS (ERTMUP)

0494/2010: Veta totalmente la Ordenanza N° 11746 sancionada el día 08 de abril de 2010, que crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Municipalidad de Neuquén (ERTMUP) ; en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

RESOLUCIONES COMPLETAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0174/2010: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0170/2010: Aprueba Anexo I y II de la presente norma legal , donde se establece el procedimiento de Rendición de los bonos FO.S.E.M..

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

PATRIMONIO

DONACIÓN AL MUNICIPIO

ORDENANZA N° **11722/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el señor Carlos Juárez, titulada "Rogativa", collage y óleo, de 170cm de diámetro, firmado y fechado en la parte inferior "Juárez 08". La obra citada integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes-Sede Neuquén.

ORDENANZA N° **11724/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por los Sres. Víctor Rebuffo y Héctor Rebuffo, tituladas "La Villa Sumergida", Técnica: xilografía blanco y negro –año 1969 Impresión N° 7/25, medidas 40cm x 70cm; y "Milonguita" (ilustración) Técnica: xilografía color –año 1977-Impresión sin número, medidas 24cm x 26cm. La obra citada integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes-Sede Neuquén.

ORDENANZA N° **11729/Promulgada**
Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a aceptar la donación efectuada por el Artista Plástico Luis Felipe Noe, consistente en la obra titulada "La Ventana Indiscreta", realizada en técnica mixta sobre tela, de 142x216cm. La obra citada integrará el Patrimonio Cultural de la Municipalidad de Neuquén y será exhibida en el edificio donde actualmente funciona el Museo Nacional de Bellas Artes-Sede Neuquén.

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° **11726/Promulgada**
Tácitamente: Condonase la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Empresa Lucaioli S.A., en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, correspondientes a las Cuotas N° 11 y 12 del año 2009, por la Licencia Comercial N° 29608.

ORDENANZA N° **11728/Promulgada**
Tácitamente: Condonase los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio el señor Tarifeño José Esteban, en

concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AAJ-526. Autoriza al órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 200,00, mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que el contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL AFECTACIÓN

DECRETO N° **0461/2010:** Autoriza, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, la afectación del agente Montenegro Rubén Prudencio LP N° 4907 (Grupo 01), Cat. 25, para desempeñar funciones en el Bloque Juntos por la Ciudad del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en el Art. 43º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694. El nombrado depende del Área Técnico Constructiva-Coordinación Administrativa-Unidad de Gestión del Hábitat.

ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° **0473/2010:** Reconoce al agente Chandía Egidio, LP N° 6820 (Grupo 01), Cat. 19, (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación en forma alternada vigente al día 10 de febrero de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, en un todo de acuerdo al Art. 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral de (16) años (7) meses y (29) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 7.332,12, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

DECRETO N° **0474/2010:** Reconoce al agente Lillo José Alberto, LP N° 6927 (Grupo 01), Cat. 20, (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación en forma alternada vigente al día 27 de enero de 1993 y hasta el día 30 de junio

de 1994, en un todo de acuerdo al Art. 41º del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral de (15) años (9) meses y (27) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.362,06, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

DECRETO N° 0475/2010: Reconoce al agente Cornejo Fidel Omar, LP N° 6885 (Grupo 01), Cat. 20 (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación vigente al día 08 de septiembre de 1992 y hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral de (16) años (1) mes y (29) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.501, 57 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

BAJA POR FALLECIMIENTO

DECRETO N° 0465/2010: Da de baja por fallecimiento, con vigencia al día 04 de marzo de 2010, al agente Lagos Hipólito, LP N° 5226 (Grupo 01), Cat. 19, conforme copia certificada del Acta de Defunción N° 102/10. El nombrado dependía de la División Mantenimiento Zona II Dirección de Espacios Verdes Zona Este. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar y pagar los haberes pendientes de cobro, más las licencias de usufructo a favor de la derechohabiente, Sra. Adela del Carmen Peña Peña, esposa del fallecido.

DEJA A CARGO

DECRETO N° 0455/2010: Deja a cargo de la Secretaría de Gobierno, durante los días 20 y 21 de abril de 2010, al señor Secretario de Infraestructura, Dr Carlos Marcelo Gamarra, sin perjuicio de sus funciones.

DESIGNACIONES PLANTA POLÍTICA

DECRETO N° 0456/2010: Designa políticamente, con vigencia al día 01 de marzo de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesario sus servicios, al Ing. López de Murillas Luis Benito, LP N° 8066, (Grupo 04), Cat. FS1, con encuadre en el Art. 8º), Inc. 1), Anexo I de la Ordenanza N° 7694, para cumplir funciones como coordinador de proyectos y obras de infraestructura, dependiente de la Secretaría de Infraestructura.

DECRETO N° 0458/2010: Deja sin efecto, con vigencia al 01 de enero de 2010, la Designación política de la agente Pedone Pamela Rosana, LP N° 6523, como Jefa de la División Control de Gestión dependiente de la Dirección Educación y Difusión Ambiental, que fuera efectuada mediante Decreto N° 0537/09, Art. 2º), Anexo II. Designa políticamente, con vigencia al 01 de enero de 2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, a la agente antes mencionada Cat. 18, como Jefa de la División Administrativa dependiente de la Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694.

DECRETO N° 0466/2010: Deja sin efecto, a partir de su notificación, la designación política del agente Viñolo Leandro Emilio, LP N° 42914 (Grupo 01), Cat. 18, como Jefe de la División Estudios y Proyectos, dependiente de la Dirección de Planeamiento Dirección Municipal de Transporte- Unidad de Control de Servicios Concesionados.

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 0472/2010: Da de baja, con vigencia al 01 de abril de 2010, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Pereira Norlando Napoleón, LP N° 5140 (Grupo 01), Cat. 20, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Art. 35º), Inc. a) y b), y 52º) de la Ordenanza N° 11633. El nombrado cumplía funciones en la División Supervisión y Control Dirección de Vigilancia. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.

PRACTICAS RENTADAS

DECRETO N° 0462/2010: Aprueba el Contrato de Practicas Rentadas suscripto entre este Municipio

y la Sra. Río Paola Daniela, LP N° 45127 (Grupo 09), a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2010, según lo establecido en el Decreto N° 0996/09, para cumplir funciones en la División Elaboración de Normas Legales y Convenios Dirección de Despacho dependiente de la Dirección Municipal de Despacho.

DECRETO N° 0464/2010: Rescinde, con vigencia al día 16 de marzo de 2010, el Contrato Individual de Práctica Rentada suscripto entre este Municipio y la señorita Corvalán Nadia Yael, LP N° 44687 (Grupo 09), que fuera aprobado por Decreto N° 0249/10, en virtud a la renuncia presentada por la nombrada, quién cumplía funciones como guía de sala dependiente de la Dirección Municipal MNBA-Secretaría de Cultura.

PROGRAMAS

DECRETO N° 0454/2010: Aprueba, con vigencia al 15 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, el Programa Deporte Comunitario Amateur dependiente de la Subsecretaría de Deportes Secretaría de Desarrollo Social. Designa políticamente, con vigencia al 15 de enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010, o mientras sean necesarios sus servicios, al señor Cavalotti Alejandro Claudio, LP N° 8068 (Grupo 05), Cat. 24, como Responsable del Programa antes mencionado, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, de acuerdo a lo establecido en el Art. 43º), del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, con encuadre en el Art. 8º) Anexo I de la citada Ordenanza.

SERVICIOS

DECRETO N° 0451/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la señora Blanco Sandra Liliana, LP N° 45093 (Grupo 10), con vigencia al día 14 de enero de 2010 y hasta el día 15 de marzo de 2010. La nombrada cumple funciones como enfermera en el Operativo de Seguridad Balnearia dependiente de la Dirección Municipal de Defensa Civil.

DECRETO N° 0452/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios-modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y la Dra. Baeza María Lorena, LP N° 45074 (Grupo 10), con vigencia al 01 de marzo de 2010 y hasta el día 30 de septiembre de 2010. La nombrada cumplirá funciones como Médica Auditora en la Dirección de Licencias de Conducir Dirección Municipal de Tránsito.

DECRETO N° 0457/2010: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto

entre este Municipio y el señor Andrada Ricardo David, LP N° 44921, con vigencia al 01 de enero de 2010 y hasta el 30 de septiembre de 2010. El nombrado cumple funciones administrativas en la Dirección Municipal de Prensa Unidad de Intendencia.

DECRETO N° 0459/2010: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a Cat. y modalidad CUIT, suscriptos entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de marzo de 2010 y hasta el día 31 de agosto de 2010, con la categoría, funciones y dependencia que en cada caso se indica; con encuadre en el Art. 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en la situaciones que corresponda.

Locación de Servicios Asimilados a Categoría

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Dirección General de Obras por Administración
Dirección de Obras Viales

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Cat.	Tarea
02	44653	Galindo Antonio Reinaldo	12	Chofer

Dirección General de Talleres
Dirección de Talleres
División Mantenimiento Preventivo

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Categoría	Tarea
02	44807	Huenuhueque Miguel Angel	09	Operario

Dirección General de Obras por Administración
Dirección de Obras Civiles
División Reparación de Pavimentos Rígidos

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre	Categoría	Tarea
02	44891	Pérez Diego Martín	12	Chofer

Contratos de Locación de Servicios Modalidad CUIT serán abonados en forma mensual previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio

**SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental
(Operarios)**

Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes
División Mantenimiento General

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44652	Brito Julio Armando

Dirección de Mantenimiento de Infraestructura de Espacios Verdes

Grupo	LP N°	Apellido y Nombre
10	44893	Hinricksen Muñoz Juan Edgardo

DECLARACIÓN DE INTERES MUNICIPAL

DECRETO N° **0478/2010**: Declara de interés municipal el "Programa Itinerante de Educación para la Seguridad Vial", organizado por el Automóvil Club Argentino. A realizarse entre los días 19 y 23 de abril de 2010 en la ciudad de Neuquén.

DESIGNACIONES

DECRETO N° **0442/2010**: Deja sin efecto, a partir del día 29 de marzo de 2010, la designación del señor Fernando Jorge Lisse, como integrante de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional creada por Ordenanza N° 11219-Art. 7º), en representación del órgano Ejecutivo Municipal; efectuada por Decreto N° 0616/09. Designa, a partir del día 29 de marzo de 2010, como integrante de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el Abordaje del Déficit Habitacional al señor Pedro Lucio Gruich.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° **0441/2010**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por la firma Romar SRL, en razón de reunir entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Declara la Nulidad de la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 693-Año 2005.

DECRETO N° **0443/2010**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Dante Gabriel Vicario, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 5355-Año 2009.

DECRETO N° **0444/2010**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Sergio Renato Dovio, atento a que sus argumentos y la prueba

adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 18769-Año 2007.

DECRETO N° **0445/2010**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Oscar Reinaldo Gutiérrez, en virtud de que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 17273-Año 2008.

DECRETO N° **0446/2010**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Vicente Juan Carestía, con el patrocinio letrado del Dr. Joaquín Andrés Imaz, en razón a que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 18622-Año 2008.

DECRETO N° **0447/2010**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Doctor Francisco López Raffo, apoderado de la firma Jumbo Retail Argentina S.A., en razón de que lo alegado no exime a la firma de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 1910-Año 2010.

DECRETO N° **0448/2010**: Rechaza al recurso de apelación interpuesto por el señor Hebert David Arévalo, en razón de que no es parte del proceso. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 10388-Año 2009.

DECRETO N° **0449/2010**: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Alberto Cesar Pane, en razón de que sus argumentos y la documentación adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 5365-Año 2009.

DECRETO N° **0482/2010**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el señor Rodolfo Cunningham Glen, en representación de ROYALRO S A C. A. F .I, con el patrocinio letrado de la Dra. María Virginia Neme, atento a que sus argumentos no logran conmovier los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por la

señora Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 4659-Año 2001.

DECRETO N° 0483/2010: Hace lugar al recurso de apelación interpuesto por el señor Alberto Cesar Pane, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos Alberto Muñoz, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 5362-Año 2009.

DECRETO N° 0484/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora María Angelita Lavigna, en virtud de que sus argumentos y la prueba adjuntada no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 22171-Año 2007.

PATRIMONIO DONACIÓN DEL MUNICIPIO

DECRETO N° 0480/2010: Autoriza la entrega de los bienes que a continuación se detalla, que fueron dados de baja por obsolescencia o fuera de servicio, a la Iglesia Pentecostal Mahanaim de esta ciudad, en el estado en que se encuentran, en el marco de la Ordenanza N° 9396:

Cant	Detalle	Matricula
1	Mesa escritorio, 2 cajones	721-2805-00
1	Mesa máquina de escribir estructura metálica	721-4525-00
1	Estantería de 138x 0.38,2 estantes	721-3557-00
1	Silla estructura metálica tapiz color verde	721-4389-00
1	Escritorio de 144x070, 2 cajones	721-8654-00
1	Esquinero agl enchapado formica	721-3224-00
1	Esquinero agl enchapado formica	721-3288-00
1	Escritorio de 150x070, 2 cajones	721-9067-00
1	Sillón giratorio color marrón	721-5410-00

PRESUPUESTO CONVALIDACIÓN DE GASTOS

DECRETO N° 0450/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal. A pagar las Facturas N°s 0002-00000287, por \$ 14.974,58, 0002-00000292, por la suma de \$ 35.355,29, correspondientes a la contraprestación según Cláusula 6°), Punto II del Contrato de Concesión de fecha 27 de marzo de 2007, del mes

de diciembre -09, CCP-COMP. Complementaria Pcial- Dto 98/07 (2° pago y 3° pago, respectivamente), por la suma total de \$ 50.329,87 a favor de la empresa Benito Roggio Transporte S.A.; según lo solicitado por la Unidad de Control de Servicios Concesionados.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0453/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Arevalo Armando Jorge C/Municipalidad de Neuquén S/Ejecución de Honorarios" (Expediente N° 1427/10) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1, por la suma de \$ 8000 en concepto de honorarios regulados en autos "Paredes Marcelo Fabián y Otro C/Navarrete Rigoberto Federico y Otros S/Daños y Perjuicios" (expediente N° 25874/1), a favor del Perito Psiquiatra Dr. Armando Jorge Arévalo.

TRÁNSITO CIRCULACIÓN

DECRETO N° 0476/2010: Art. 1°) Asigna único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Chubut entre calles Ricchieri y El Chocón

Art. 2°) Asigna único sentido de circulación Sur-Norte a la calle Santa Cruz entre calles Ricchieri y El Chocón.

Art. 3°) Asigna único sentido de circulación Norte-Sur a la calle Tierra del Fuego entre calles Ricchieri y El Chocon.

Art. 4°) Proceder, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Servicios Urbanos Secretaría de Servicios Urbanos, a la señalización que corresponda según los cambios de marrras.

Art 5°) Proceder, a través de la Dirección Control de Tránsito Dirección Municipal de Tránsito, a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que se considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentológico.

ESTACIONAMIENTO RESERVA

DECRETO N° 0477/2010: Otorga una "Reserva de Estacionamiento" Para Personas Discapacitadas, con destino al Colegio Don Bosco, ubicado en calle Chaneton N° 599, consistente en (1) módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho. Determina la vigencia de la Reserva a partir de la sanción de la norma legal definitiva y con vigencia permanente en tanto no se modifique el domicilio

de la institución. La señalización horizontal y vertical de la Reserva será realizada por la División Señalamiento Dirección de Mantenimiento Electromecánico Dirección General de Talleres.

DECRETO N° 0481/2010: Otorga un "Reserva de Estacionamiento" para ambulancia al Hospital Provincial Neuquén "Dr. Eduardo Castro Rendón", en calle Alderete entre calles Buenos Aires y Santa Fe de esta ciudad, consistente en (1) módulo de (5) metros de largo. Establece la vigencia de la Reserva de Estacionamiento a partir de la fecha de sanción de la presente norma legal y mientras la entidad no modifique el domicilio declarado, acorde a lo dispuesto en el Art. 3º, Inc. 1), de la Ordenanza N° 10406. El Hospital Provincial Neuquén "Dr. Castro Rendón" queda exceptuado de abonar el canon establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 11710, Art. 108º), Punto 23). 1, Inc. c), por tratarse de un ente dependiente del Estado Provincial. La señalización horizontal y vertical de la Reserva será realizada por la División Señalamiento Dirección de Mantenimiento Electromecánico Dirección General de Talleres.

TESORO SUBSIDIOS

DECRETO N° 0479/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1000 a favor de la Peña Ciclística San Juan, destinados a solventar, en parte, los gastos que les demandó la organización del evento ciclista llevado a cabo el día 28 de febrero de 2010, en el circuito denominado "Los Tres Puentes" del barrio Alta Barda. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del señor Héctor Frades.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0169/2010: Prorroga la contratación de seguros varios, adjudicados según Orden de Compra N° 1874/2006 a la firma Caja de Seguros S.A. por el lapso contractual de seis (6) meses por un importe total de \$ 104.382,80. - Amplia el monto de la Orden de Compra N° 70/2010 emitida en el marco de la Licitación Pública N° 29/05, con la firma La Caja de Seguros S.A. por el importe de \$ 2.255,50.

RESOLUCIÓN N° 0171/2010: Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02715/10 a nombre del Sr. Gamarra, Carlos Marcelo por la suma de \$ 600,00 de acuerdo

a la Factura Tipo "C" N° 0001-00000099 de San Sebastián de Chaves Luciano.

RESOLUCIÓN N° 0172/2010: Aprueba rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02329/10 a nombre del Sr. Echegaray, Gonzalo por la suma de \$ 5.000,00 de acuerdo con el Recibo N° 0003608 de la Municipalidad de Contralmirante Cordero Provincia de Río Negro.

RESOLUCIÓN N° 0173/2010: Aprueba rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02626/10 a nombre del Sr. Quirinali Angel Adrián por la suma de \$ 5.000,00 de acuerdo a Ticket N° 015607/9 del Banco Santander Río Sucursal 042.

RESOLUCIÓN N° 0175/2010: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo "B" N° 0016-02041774 de fecha 18/02/2010 un importe total de \$ 1.452,00, a nombre de la empresa Telmex Argentina S.A.

RESOLUCIÓN N° 0176/2010: Adjudica en le Licitación Pública N° 04/2010 tramitada para la adquisición de hormigón tipo H25 con destino a la ejecución de la obra "Pavimento calle República de Italia entre Moritan y Rodhe", solicitado por la Dirección General de Espacios Públicos a la firma Stekli Sarita Senobia en la suma de \$ 448.500,00.

RESOLUCIÓN N° 0177/2010: Fija el Precio Testigo del combustible a partir del día 12 de abril 2010 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

Nafta Súper.	\$ 3,896
Gas Oil	\$ 3,158
Nafta Red en Plomo	\$ 4,458
Diesel Euro	\$ -----
Nafta Común	\$-----

Aplicar los nuevos valores en las Órdenes de Compra vigente.

RESOLUCIÓN N° 0178/2010: Aprueba rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de Pago N° AC02398/10 a nombre del Sr. Quirinali Angel Adrián por la suma de \$ 5.000,00 de acuerdo a Ticket N° 015607/9 del Banco Santander Río Sucursal 042.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° 010/2010: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 367, Licencia Comercial N° 38557 a favor de la señora

León, Jovina del Carmen por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado, se computara a partir del 23/12/09 al 22/12/2014 inclusive.

DISPOSICIÓN N° 011/2010: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 014/15, Licencia Comercial N° 16221 a favor del señor Schiel Juan, por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado, se computara a partir del 27/12/09 al 26/12/2014 inclusive.

DISPOSICIÓN N° 013/2010: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 042, Licencia Comercial N° 14576 a favor del señor Bergara Miguel Angel por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado, se computara a partir del 01/09/09 al 30/12/2014 inclusive.

DISPOSICIÓN N° 015/2010: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 381, Licencia Comercial N° 38466 a favor del señor Campos Hugo Omar por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado, se computara a partir del 23/12/09 al 22/12/2014 inclusive.

DISPOSICIÓN N° 017/2010: Renueva la licencia de Taxi, identificada con el número de Interno 353, Licencia Comercial N° 38516 a favor del señor Sosa Marcelo Domingo por el término de (5) años de conformidad con lo establecido en el Art. 26º) de la Ordenanza Municipal N° 11713. Determina que el periodo citado, se computara a partir del 23/12/09 al 22/12/2014 inclusive.

COMERCIO
HABILITACIONES (EXTINTORES DE INCENDIO)**ORDENANZA Nº 11591****VISTO:**

Expediente Nº OE-7844-M-2009 y la Ordenanza Nº 10732 y la experiencia en la instrumentación del Registro de Fabricantes, Vendedores, Reparadores y Recargadores de equipos de lucha contra incendios; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario definir claramente el objetivo a alcanzar por la normativa vigente que regula las actividades de fabricación, venta, reparación y recarga de matafuegos en el ámbito del Municipio de Neuquén.-

Que en el marco de la mencionada normativa la determinación del monto de la Póliza de Responsabilidad Civil a presentar por la Empresa que solicite su inclusión en el Registro de Fabricantes, Vendedores, Reparadores y Recargadores de equipos de lucha contra incendios, es establecida por la Aseguradora en su relación con el asegurado, y que el Órgano Ejecutivo no posee un parámetro objetivo para establecer los montos indicados en el Artículo 3º) inciso h).-

Que la solicitud de los antecedentes económicos y financieros tanto de la Empresa como del Director Técnico invocados en el Artículo 3º) inciso j) resultan ambiguos e imprecisos, cuestión que dificulta una evaluación objetiva por parte del órgano Ejecutivo Municipal.-

Que resulta engorroso el control de las Empresas que realizan estas actividades fuera del ejido municipal de la Ciudad de Neuquén, por lo que se hace necesario solicitar mayores garantías de la calidad de los mismos.-

Que a tal fin, la oblea que garantiza el sello IRAM sobre el equipo como la etiqueta mencionada en el Artículo 6º) inciso a) que identifica la procedencia del fabricante, reparador y/o

recargador, resultan suficientes en forma conjunta como para establecer las responsabilidades civiles y penales en caso de fallas técnicas de los extintores.-

Que los servicios de venta, reparación y recarga de extintores exceden los límites de la Ciudad de Neuquén, tal como la movilidad que de los mismos realizan las empresas con actividades en todo el territorio provincial y nacional, por lo que se entiende necesario contar con una normativa que permita la implementación de un sistema de control eficiente y eficaz en el futuro.-

Que en función de lo expuesto, resulta por lo tanto redundante e innecesaria la creación del registro de extintores a los efectos ejercer un control efectivo sobre los equipos autorizados bajo la mencionada norma de calidad.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 049/2009 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 018/2009, el día 05 de Noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 019/2009, celebrada por el Cuerpo el 12 de Noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): CREASE el “Registro de fabricantes, vendedores, reparadores y recargadores de equipos contra incendios” en sus distintos tipos, que será llevado por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 2º): Los extintores de incendios, que obligatoriamente deben ser instalados en cumplimiento de la normativa vigente, deberán ser fabricados, recargados, reparados y vendidos por los sujetos que se encuentren inscriptos en el Registro llevado por la Autoridad de Aplicación.-

ARTICULO 3º): Los fabricantes, vendedores, reparadores y recargadores de equipos contra incendios en sus distintos tipos, deberán inscribirse obligatoriamente en el registro creado, acreditando las condiciones y requisitos mínimos que se establecen a continuación:

- a) Nota de presentación que deberá contener, minimamente, solicitud de registro, razón social o denominación, domicilio, actividad a desarrollar (fábrica, comercio, reparación y/o recarga).
- b) Certificación actualizada de sus productos y procesos por el Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).-
- c) Productos comprendidos, los cuales deberán estar certificados bajo normas IRAM.-
- d) Equipos específicos de producción reparación, recarga y/o control de calidad y supervisión con que da cuenta el establecimiento, lo cuales deberán estar aprobados por el IRAM.-
- e) Habilitación Municipal, conforme a la normativa vigente.-
- f) Profesional responsable con título de ingeniero mecánico o industrial o Técnico en Higiene y Seguridad en el Trabajo o especialidad afín, adjuntando a tal fin copia del título respectivo, copia de su inscripción y matriculación en el Consejo y/o Colegio profesional respectivo.-
- g) Nota certificando que las tareas de fabricación, reparación, recarga y mantenimiento de extintores serán realizadas en un todo de acuerdo a las Normas IRAM vigentes y/o las que en el futuro las modifiquen y/o las reemplacen.-
- h) Autorización para que personal técnico de la Municipalidad ingrese a los talleres donde se ejecutan los servicios, para su revisión y control, antes y durante la realización de dichas tareas.
- i) Las empresas radicadas fuera del ejido municipal deberán poseer licencia comercial y constituir domicilio legal en la ciudad de Neuquén. Asimismo deberán presentar los requisitos requeridos en el presente artículo firmados por el profesional responsable con domicilio legal en la Ciudad de Neuquén y poseer certificación del IRAM para efectuar las tareas pertinentes.

ARTICULO 4º): Los equipos extintores de incendios deberán contener la oblea del sello IRAM y tarjeta de identificación que indique: vigencia del equipo extintor, clase, capacidad, fecha de carga, fecha de vencimiento, nombre, garantía y responsable técnico de la empresa habilitada.-

ARTÍCULO 5º): La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza será la Dirección Municipal de Comercio o el área que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente ordenanza.-

ARTICULO 7º): DEROGASE la Ordenanza N° 10732.-

ARTICULO 8º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente N° OE-7844-M-2009).-

ES COPIA:

omm.

FDO: BURGOS

FERRARI

La Ordenanza Municipal N° 11591, ha sido promulgada Tácitamente –Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal-

COMPETENCIA MUNICIPAL
CONVENIOS



ORDENANZA Nº 1 1 7 3 0

VISTO:

El Expediente Nº OE-1539-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2615 de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas en el Capítulo IV, Artículo 6º Crea el “Programa para el Desarrollo” de los Municipios, cuyo objetivo es asegurar la integración territorial, el cuidado del medio ambiente, garantizar el bienestar general y la prosperidad.-

Que el Programa para el Desarrollo contempla la financiación de obras, servicios y equipamientos por parte de la Provincia siendo su administración y ejecución por parte de los municipios.-

Que entre el Ejecutivo Provincial y el Ejecutivo Municipal se firmó el día 02/02/2010 el Convenio “Gestión Integral del Hábitat Social”, en el que se contempla la ejecución de obras y trabajos para la generación de Lotes con Servicios en los terrenos de la cuenca XV la Meseta primera etapa, e infraestructura básica en planes Federales de Valentina Norte y Sur.-

Que de acuerdo a lo convenido el desarrollo de Lotes con Servicios se realizara mediante proyectos de urbanización general integradores que utilizarán conjuntamente o indistintamente las tierras de la Cuenca XV y la Meseta que pertenezcan tanto a la Provincia como al Municipio.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal prioriza en una primera etapa las obras a ejecutar con los montos disponibles, según consta en Anexo I que forma parte del presente Proyecto de Ordenanza.-

Que el Decreto Provincial Nº 2148/08 y su modificatorio Decreto Provincial Nº 131/09 establecen que las obras deberán ser previamente autorizadas por el Concejo Deliberante, como así también crear un Fondo Permanente de Obra que permita el recupero financiero de los montos a ejecutar.-

Que la Comisión Interna de Legislación General, Poderes Peticiones Reglamento y Recursos Humanos emitió su Despacho N° 005/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por Unanimitad en la Sesión Ordinaria N° 004/2010, celebrada por el Cuerpo el 25 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1º): APRUEBASE el Convenio firmado entre la Provincia y el Municipio del Neuquén, denominado Programa Gestión Integral del Hábitat Social, firmado con fecha 02/02/2010 y que, como **ANEXO I**, forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar los proyectos ejecutivos, las obras y trabajos descriptos en el **ANEXO II** que forma parte integrante de la presente Ordenanza, en el marco de lo establecido por la Ley Provincial 2615 en su Artículo 6º). A los efectos de acordar el cronograma de desembolsos la Comisión de Gestión Provincia – Municipio prevista en el Convenio al que hace referencia el Artículo anterior, deberá aportar los elementos técnicos, cronogramas de pago y demás exigencias de acuerdo a los requerimientos del Ministerio de Desarrollo Territorial, en función de lo previsto en el Artículo 6º) de la Ley Provincial 2615 y su reglamentación.-

ARTICULO 3º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a instrumentar el recupero de los fondos invertidos para la realización de estas obras, que sean abonados por parte de los beneficiarios de las mismas, debiendo crear un Fondo Específico a fin de destinar los fondos recuperados por las obras de infraestructura en Lotes con Servicios y por equipamiento que se realicen de acuerdo a lo previsto en la Ley 2615, no pudiendo tener otro destino que el previsto en dicha ley.-

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá informar al 31 de diciembre de cada año al Concejo Deliberante el movimiento del año respecto a los ingresos obtenidos y al plan de obras al que se destinan los fondos, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º) de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-1539-M-2010).-

ES COPIA:

omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

ORDENANZA N° 11730 –ANEXO I

CONVENIO PROVINCIA – MUNICIPIO

PROGRAMA

GESTIÓN INTEGRAL DEL HABITAT SOCIAL

Entre la Provincia del Neuquén, en adelante “LA PROVINCIA”, representada en este acto por el Sr. Gobernador Dr. Jorge Sapag, con domicilio en calle Presidente Julio A. Roca y Rioja de la Ciudad de Neuquén por una parte, y por la otra la Municipalidad de la Ciudad de Neuquén en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Martín Farizano con domicilio en calle Julio A. Roca y Avenida Argentina de la Ciudad de Neuquén, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco Complementario al Convenio General de Cooperación, “Programa Gestión Integral del Hábitat Social” que fuere firmado entre los mismos actores con fecha 09 del mes de marzo del año 2008.

Para colaborar con este fin se define la aplicación de los fondos indicados en el Art. 6º) de la Ley Provincial N° 2615.

RESUMEN EJECUTIVO

Las líneas de trabajo se resumen en los siguientes ítems:

- a) Plan de urbanización del Lote Z1, 1º Etapa desarrollo completo de la Cuenca 15, en tierras de la Provincia y la Municipalidad.
- b) Plan de Urbanización de la Meseta 1ª Etapa sector este (Segundo Barrio)
- c) Infraestructura básica y complementaria en loteos de Valentina Norte y Sur (Planes Federales)
- d) Otras variantes o propuestas a considerar.

Objeto: El presente convenio define en general los objetivos y tareas a desarrollar, indicando que los recursos humanos serán aportados conjuntamente entre las partes, para ser destinados a los proyectos que se determinen.

Primero: Para la formulación y puesta en ejecución de las distintas propuestas y soluciones técnicas, se conformará una Comisión de Gestión Provincia-Municipio, con una estructura de funcionamiento que permita asegurar agilidad y dinámica en el análisis, toma e implementación de las decisiones en todos los temas considerandos.

Segunda: Los responsables por los Gobiernos que suscriben serán por el Gobierno de la Provincia, el Ministro de Desarrollo Territorial Prof. Leandro Bertoya y el Secretario Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos el Ing. Guillermo Coco, por el Municipio de Neuquén el Secretario de Coordinación e Infraestructura Dr. Carlos Marcelo Gamarra , o quién os reemplace en el futuro. Se conforme el resto de acuerdo con la siguiente:

COORDINADORES

Coordinador General Ejecutivo por provincia Arq. Alberto Sciacchitano ,
Sub Coordinador por Provincia Cr. Rodolfo Kaiser,
Coordinador General por Municipio Ing. Guillermo Monzani,
Sub Coordinador por Municipio Ing. Luis Mingolo,

Tercera: EQUIPOS DE TRABAJO

- a) A conformar por los Coordinares según cada línea de trabajo, mediante el personal técnico actual de Provincia y Municipio.
- b) Expertos por temáticas puntuales a proponer por los Coordinadores, según surja de las necesidades de cada propuesta a desarrollar.

Cuarta: SUBPROGRAMAS DE TRABAJO

Se trabajará sobre los sectores existentes según los enunciados en párrafos anteriores.

La Comisión de Gestión completará las acciones necesarias para concretar el desarrollo de proyectos completos de nuevas urbanizaciones destinados a generar **lotes con servicios.**

Quinta : METODOLOGÍA DE TRABAJO

Los Coordinadores con los Equipos de Trabajo Indicados , elaborarán las distintas propuestas y proyectos de todos tipo en particular y general tanto en aspectos técnicos o económicos, teniendo en cuenta que deberán contener toda la información y documentación necesarias para su correcto análisis, interpretación y aprobación según corresponda a nivel Provincial y/o Municipal.

Posteriormente se procederá con las gestiones según lo especificado, en la Ley N° 2615, realizándose su licitación, contratación y ejecución según los pasos que corresponda en cada caso, y con la documentación que sea necesaria, teniéndose en cuenta además lo ya indicado en la Ordenanza Municipal N° 11219

De conformidad con lo indicado, se firman dos ejemplares de un mismo tenor en la Ciudad de Neuquén a los 02 días de Febrero de 2010.

ANEXO II
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

BARRIO CUENCA XV

OBRA	MONTO PROYECTO EJECUTIVO
Replanteo y relevamiento del Barrio	\$90.000
Mensura	\$ 400.000
Pluviales y Drenajes	\$ 130.000
Calles	\$ 275.000
Red Eléctrica y Nexo	\$ 88.000
Red de Gas y Nexo	\$ 240.000
Red Cloacal	\$ 225.000
Tratamiento y Nexo Cloacal	\$ 210.000
Red de Agua y Nexo	\$ 190.000
Total	\$ 1.848.000

2 ° BARRIO LA MESETA

OBRA	MONTO PROYECTO EJECUTIVO
Replanteo y relevamiento del Barrio	\$ 83.000
Mensura	\$ 400.000
Pluviales y Drenajes	\$ 106.000
Calles	\$ 300.000
Red Eléctrica y Nexo	\$ 100.000
Red de Gas y Nexo	\$ 220.000
Red de Agua y Nexo	\$ 190.000
Red Cloacal	\$ 200.000
Tratamiento y Nexo Cloacal	\$ 150.000
Total	\$ 1.749.000

BARRIO 370 VIVIENDAS

OBRA	MONTO PROYECTO EJECUTIVO
Red Energía Eléctrica	
Red de Cloacas	\$ 1.700.000
Nexo Red Cloacas y Pozo Bombeo	\$ 800.000
Red de Agua y Nexo	\$ 2.500.000
Red de Gas	\$ 2.000.000
Total	\$ 7.000.000

BARRIO 140 VIVIENDAS

OBRA	MONTO DE LA OBRA
Red Energía Eléctrica	\$ 550.000
Red de Cloacas	\$ 650.000
Nexo Cloacas	\$ 210.000
Red de Agua y Nexo	\$ 720.000
Red de Gas	\$ 1.600.000
Puente de Acceso	\$ 270.000
Total	\$ 4.000.000

NEUQUÉN, 15 ABR 2010

V I S T O:

La Ordenanza N° 11730 sancionada por el Concejo Deliberante el día 25 de marzo de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11730, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de marzo de 2010, mediante la cual se aprueba el Convenio entre la Provincia del Neuquén y el Municipio de Neuquén, denominado Programa Gestión Integral del Hábitat Social, suscripto con fecha 02 de febrero de 2010. Como así también se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a realizar los proyectos ejecutivos, las obras y trabajos descriptos en el Anexo II que forma parte de la Ordenanza, en el marco de lo establecido por la Ley Provincial N° 2615 en su Artículo 6°). Además se autoriza a dicho Órgano a instrumentar el recupero de los fondos invertidos para la realización de las obras, que sean abonados por parte de los beneficiarios de las mismas, debiendo crear un Fondo Específico a fin de destinar los fondos recuperados a Lotes con servicios y equipamiento que se realicen de acuerdo a lo previsto en la Ley N° 2615, no pudiendo tener otro destino que el previsto en dicha ley; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 1539-M-10).

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

ORDENANZA N° 11727

VISTO:

El Expediente N° OE-10747-I-2009; y

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2010, para su conocimiento y su posterior elevación a este Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Artículo 15º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11633, el cual establece que la presentación ante el Municipio debe efectuarse antes del 31 de Octubre de cada año.-

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 15º), Inciso e), de la Ordenanza N° 11633.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 006/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 003/2010, el día 11 de Marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 004/2010, celebrada por el Cuerpo el 25 de Marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): APRUEBASE el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2010, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° OE-10747-I-2009).-

ES COPIA:

jdc.

FDO: BURGOS

PALLADINO

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL



PRESUPUESTO

ECONOMICO – FINANCIERO

2.010

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL
PROYECTO DE PRESUPUESTO ECONOMICO Y FINANCIERO
PARA EL AÑO 2.010
CRITERIOS APLICADOS EN LA PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS:

1. CONSIDERACIONES GENERALES

- No se consideran movimientos significativos en la nomina de personal en la Planta de la Municipalidad de Neuquén, fuente principal de los ingresos del IMPS.

2. INGRESOS

2.1. INGRESOS PREVISIONALES

- Se presupuestaron los ingresos previsionales en base a los haberes del mes de Septiembre de 2.009 del personal municipal (\$ 10.482.539).
- El mismo criterio se utilizó para presupuestar los ingresos provenientes del personal del Concejo Deliberante, de la Defensoría del Pueblo y del IMPS.
- Se considera constante el porcentaje de Aportes Personales en un 11 %, y la Contribuciones Patronales para el año 2.010 en un 10,5% según lo establece la Ordenanza Nro. 10842.

2.2. INGRESOS ASISTENCIALES

- Se presupuestaron los ingresos asistenciales con idéntico criterio que los previsionales, pues su base de cálculo es la misma.
- Se considera además el aporte de los Jubilados y Pensionados del IMPS estimados sobre los haberes del mes Septiembre de 2.009, considerando un aumento del 7 % en la cantidad de jubilados.

2.3. INGRESOS POR VENTAS DE FARMACIA

- Se realizó el cálculo de las ventas en base a lo ejecutado hasta septiembre de 2.009 (\$ 5.834.409), y suponiendo la fluctuación estacional de la demanda en el ultimo trimestre del año, más un 10% estimado como incidencia de la inflación anual para el año 2.010.-

2.4. INGRESOS POR TURISMO

- Se estimó la demanda de plazas y su financiamiento hasta en 12 cuotas, considerando lo ejecutado hasta septiembre de 2009.
- Se calculan los ingresos considerando un aumento de tarifas del 10 % para el año 2.010.
- Se estima una mayor ocupación de los complejos turísticos del orden del 25%, en función a promociones a realizarse durante el año, tendientes a mejorar el índice de ocupación en media y baja temporada.

2.5. INGRESOS FINANCIEROS

- Los ingresos por intereses de préstamos a afiliados se estiman con la tasa vigente del 1% mensual, y sobre el promedio de capital prestado estimado en \$ 27.000.000 durante el año 2.010.
- El financiamiento otorgado al Municipio de Neuquén mediante la Ordenanza 10841, en concepto de deudas de afiliados, aportes previsionales y contribuciones patronales, generará intereses a favor del IMPS por aproximadamente \$ 1.479.142 durante el año 2.010.-
- El convenio de pago de contribuciones patronales aprobado por Decreto 709/09, generará intereses a favor del IMPS por aproximadamente \$ 545.222 durante el año 2.010.-
- Existen también a la fecha inversiones en otros instrumentos financieros (títulos públicos, obligaciones negociables, bonos garantizados, fideicomisos, etc) que ascienden a \$ 33.280.000, para los que se estima un rendimiento en forma prudente del 8,5 %.

2.6. OTROS INGRESOS

- El Concepto de recupero de gastos administrativos se estimó conforme al desarrollo mensual que tendrían las operatorias de créditos, comprendiendo el recupero de gastos por otorgamiento de Préstamos Asistenciales, Ordenes de Compra de Farmacia, y la cobranza de las cuotas de los Préstamos Personales.
- Los ingresos por alquiler del inmueble del barrio Sapere, están calculados al valor recientemente convenido, de \$ 8.000 por mes.
- El inmueble de calle Santa Fe 172 se encuentra alquilado desde octubre de 2.009 a un valor de mensual de \$ 3.000 hasta septiembre de 2.010, y de \$ 3.500 a partir de octubre de 2.010.

3. EGRESOS

3.1. GASTOS PREVISIONALES:

- Se estimaron en función de la liquidación de haberes de septiembre/09 (\$ 2.327.006), más un 7 % de aumento en la cantidad de jubilados.

3.2. GASTOS ASISTENCIALES:

- El Subsidio por coseguro de medicamentos se estimó anualizando el mes de septiembre/09, y considerando las fluctuaciones estacionales del periodo anual. También se estima un aumento del 15% en el precio de los medicamentos para el ejercicio 2.010.
- El subsidio de Ordenes Valorizadas se estimó según los valores de la facturación de ISSN y demás prestadores correspondientes a Septiembre de 2.009, y considerando las fluctuaciones estacionales del periodo anual.

También se estima un 15% de aumento en el valor de las prestaciones para el ejercicio 2.010.

- El concepto de reconocimiento anual de pasajes a los jubilados y pensionados, se estimó bajo el marco de la nueva normativa, que establece que se abona a todos en el mes de enero de cada año, con un valor de pasaje ida y vuelta a la ciudad de Buenos Aires para el beneficiario y su cónyuge.
- El resto de los conceptos de Gastos Asistenciales se han estimado en base a lo ejecutado hasta septiembre/09.

3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL

- Para el costo de mercaderías vendidas cabe la misma argumentación que para la venta y coseguro de medicamentos.
- El renglón de haberes del personal esta calculado en función de los haberes del mes de septiembre de 2.009, y considerando adicionalmente un aumento estimado promedio del 15 % para el año 2.010.-
- El resto de los renglones se estimó en función de lo ejecutado hasta septiembre/09.-

3.4. GASTOS TURISMO

- Los gastos de los complejos turísticos se estimaron en función a lo ejecutado hasta septiembre de 2.009.-

3.6. OTROS EGRESOS

- Inmueble Sapere: El inmueble se encuentra alquilado, por lo que los gastos son mínimos y se estiman en función a lo ejecutado durante el 2.009.
- Chacra: Corresponde a los haberes del empleado que la cuida, impuestos y servicios, y gastos generales de mantenimiento.

3.7. GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL

- El renglón de haberes del personal y cargas sociales se estimó anualizando el monto de los haberes del mes de septiembre/09. Adicionalmente se considera un aumento del 10% en la cantidad de empleados.
- Todos los demás renglones correspondientes se proyectaron en función de lo ejecutado hasta septiembre del año 2.009.

4. INVERSIONES

- Los excedentes financieros mensuales, según lo establece el inc. b) y e) del art. 4º) de la Ordenanza 10.524, se dispondrán respectivamente para inversiones financieras de bajo riesgo y para préstamos a nuestros afiliados.
- Se continúan los trabajos de mejoramiento en nuestra chacra ubicada en la localidad de Centenario, a los efectos de adecuar una parte de la misma para construir un complejo recreativo para los afiliados. Se continuará también con las tareas de mantenimiento y forestación prevista en 14 hectáreas. -
- Se prevé la realización del proyecto del edificio de la nueva sede del IMPS, a construirse en el lote adquirido en calle Bouquet Roldan 355 de Neuquén Capital.-
- Se construirá durante el presente ejercicio una sucursal de la Farmacia Social del IMPS en la zona Oeste de nuestra ciudad, estimándose una inversión total de \$ 500.000.-
- Se realizará el proyecto de redes de infraestructura en los lotes del barrio Melipal, estimándose una inversión de \$ 50.000.-
- Se debe concretar el pago de \$ 42.000 en concepto pago del terreno adjudicado en Caviahue.

- Se comenzará a construir la ampliación del complejo turístico en la localidad de Caviahue, a los fines de cumplir con el porcentaje de inversión requerido por el valor promocional de compra de las tierras. Se estima una inversión de \$ 1.500.000.-

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS PARA EL AÑO 2010

CUENTAS	IMPORTE	%
3.1. GASTOS PREVISIONALES		
Haberes Jubil.y Pensionados	29,878,757	53.80%
Aguinaldo	2,489,896	4.48%
Contribucion Patronal ISSN 7,5 %	2,427,649	4.37%
Asignaciones Familiares	489,852	0.88%
Gastos Adm.	60,000	0.11%
Sub-total	35,346,154	63.65%
3.2. GASTOS ASISTENCIALES		
Coseguro Farmacia	2,058,055	3.71%
Coseguro Ordenes Valorizadas	2,174,292	3.92%
Gtos Adm. ISSN O.Valorizadas	31,262	0.06%
Coseguro Optica	82,820	0.15%
Subsidios Varios	76,681	0.14%
Servicios Contratados	48,000	0.09%
Reconocimiento de Pasajes	440,000	0.79%
Sub-total	4,911,110	8.84%
		0.00%
3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL		
Costo Venta Mercaderia	6,173,025	11.12%
Haberes Personal	458,231	0.83%
Haberes no Rem.(27% zona + Ad. Caja)	163,289	0.29%
Asignaciones Familiares	9,685	0.02%
Aguinaldo	38,171	0.07%
Contribuciones Patronales y ART	110,292	0.20%
Dcto 3% convenio ISSN	144,064	0.26%
Servicios Públicos	9,552	0.02%
Amortizaciones	30,000	0.05%
Gastos Oficina y Computación	15,581	0.03%
Gastos Varios	12,721	0.02%
Vencimientos y roturas	65,461	0.12%
Seguros	7,488	0.01%
Uniformes	2,173	0.00%
Limpieza, cafeteria, fletes y correo	45,463	0.08%
Mantenimiento Inmueble	4,533	0.01%
Gastos de Comercialización	9,622	0.02%
Capacitación Personal	10,000	0.02%
Vigilancia	54,635	0.10%
Sub-total	7,363,986	13.26%
3.4. GASTOS TURISMO (Ver Anexo)		
Complejo SMA	849,858	1.53%
Complejo Las Grutas	731,632	1.32%
Complejo Villa la Angostura	880,427	1.59%
Complejo Caviahue	619,780	1.12%
Complejo Moquehue	571,868	1.03%
Convenios Varios	504,509	0.91%
Sub-total	4,158,074	7.49%

3.5. GASTOS FINANCIEROS		56,576	0.10%
Sub-total		56,576	0.10%
3.6. OTROS EGRESOS			
Gastos Sapere		8,500	0.02%
Gastos Chacra		53,324	0.10%
Varios		10,000	0.02%
Sub-total		71,824	0.13%
3.7. GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL		3,626,781	
Sub-total		3,626,781	6.53%
TOTAL GASTOS		55,534,505	100.00%

PRESUPUESTO ECONOMICO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2010

CUENTAS		%
2.1. INGRESOS PREVISIONALES		
Aportes Personal Municipal 11 %	14,989,494	24.16%
Aportes Personal art. 11 - Ord. 9467/02	887,217	1.43%
Contribucion Municipal 10,5 %	14,308,153	23.06%
Aportes Personal IMPS 11 %	223,673	0.36%
Coparticipación LEY 23,966	712,835	1.15%
Aportes Personal Concejo Deliberante 11%	1,087,730	1.75%
Contribución Concejo Deliberante 10,5 %	1,038,287	1.67%
Aportes Personal Defensoría 11 %	162,994	0.26%
Contribución Defensoría 10,5 %	155,585	0.25%
Sub-total	33,565,968	54.10%
2.2. INGRESOS ASISTENCIALES		
Aportes Personal Municipal 4%	5,450,725	8.79%
Aportes Jub. Y Pensionados 4%	1,294,746	2.09%
Aportes Personal IMPS 4 %	81,336	0.13%
Aportes Personal Concejo Deliberante 4%	395,538	0.64%
Aportes Personal Defensoría 4%	72,442	0.12%
Aportes Personal Adicional	152,460	0.25%
Sub-total	7,447,247	12.00%
2.3. VENTAS DE FARMACIA SOCIAL	8,557,133	13.79%
Sub-total	8,557,133	13.79%
2.4. INGRESOS TURISMO SOCIAL		
Complejo SMA	865,677	1.40%
Complejo Las Grutas	714,203	1.15%
Complejo Villa la Angostura	804,088	1.30%
Complejo Caviahue	577,901	0.93%
Complejo Moquehue	550,146	0.89%
Convenios Varios	552,879	0.89%
Sub-total	4,064,894	6.55%
2.5. INGRESOS FINANCIEROS		
Int. Ptmo Municipio Ord. 10841(\$ 14,118,133)	1,479,142	2.38%
Int. Convenio Cont. Patr. Dcto 709 (\$ 3.846.214)	545,222	0.88%
Int. Prestamos (12 % anual s/ \$ 27,000,000)	3,240,000	5.22%
Int. Inversion Titulos Publicos (\$33,280,000 al 8,5%)	2,828,800	4.56%
Sub-total	8,093,164	13.05%
2.6. OTROS INGRESOS		
Recupero de Gastos -Otorgam. y cobranza Ptmos y O.Farmacia	162,636	0.26%

Compensación Convenio IPVU	15,540	0.03%
Alquiler Edificio Sapere	96,000	0.15%
Alquiler Sta. Fé 172	37,500	0.06%
Sub-total	311,676	0.50%
TOTAL INGRESOS	62,040,082	100.00%

PRESUPUESTO ECONOMICO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2010

CUENTAS		%
2.1. INGRESOS PREVISIONALES		
Aportes Personal Municipal 11 %	14,989,494	24.16%
Aportes Personal art. 11 - Ord. 9467/02	887,217	1.43%
Contribucion Municipal 10,5 %	14,308,153	23.06%
Aportes Personal IMPS 11 %	223,673	0.36%
Coparticipación LEY 23,966	712,835	1.15%
Aportes Personal Concejo Deliberante 11%	1,087,730	1.75%
Contribución Concejo Deliberante 10,5 %	1,038,287	1.67%
Aportes Personal Defensoría 11 %	162,994	0.26%
Contribución Defensoría 10,5 %	155,585	0.25%
Sub-total	33,565,968	54.10%
2.2. INGRESOS ASISTENCIALES		
Aportes Personal Municipal 4%	5,450,725	8.79%
Aportes Jub. Y Pensionados 4%	1,294,746	2.09%
Aportes Personal IMPS 4 %	81,336	0.13%
Aportes Personal Concejo Deliberante 4%	395,538	0.64%
Aportes Personal Defensoría 4%	72,442	0.12%
Aportes Personal Adicional	152,460	0.25%
Sub-total	7,447,247	12.00%
2.3. VENTAS DE FARMACIA SOCIAL	8,557,133	13.79%
Sub-total	8,557,133	13.79%
2.4. INGRESOS TURISMO SOCIAL		
Complejo SMA	865,677	1.40%
Complejo Las Grutas	714,203	1.15%
Complejo Villa la Angostura	804,088	1.30%
Complejo Caviahue	577,901	0.93%
Complejo Moquehue	550,146	0.89%
Convenios Varios	552,879	0.89%
Sub-total	4,064,894	6.55%
2.5. INGRESOS FINANCIEROS		
Int. Ptmo Municipio Ord. 10841(\$ 14,118,133)	1,479,142	2.38%
Int. Convenio Cont. Patr. Dcto 709 (\$ 3.846.214)	545,222	0.88%
Int. Prestamos (12 % anual s/ \$ 27,000,000)	3,240,000	5.22%
Int. Inversion Titulos Publicos (\$33,280,000 al 8,5%)	2,828,800	4.56%
Sub-total	8,093,164	13.05%
2.6. OTROS INGRESOS		
Recupero de Gastos -Otorgam. y cobranza Ptmos y O.Farmacia	162,636	0.26%

Compensación Convenio IPVU	15,540	0.03%
Alquiler Edificio Sapere	96,000	0.15%
Alquiler Sta. Fé 172	37,500	0.06%
Sub-total	311,676	0.50%
TOTAL INGRESOS	62,040,082	100.00%

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS ADM. CENTRAL AÑO 2010

CUENTAS	IMPORTE	%
Haberes Personal IMPS	1,877,036	51.75%
Aguinaldo	156,357	4.31%
Contribucion Patronal y ART	159,978	4.41%
Asignaciones Familiares	40,000	1.10%
Honorarios Consejo Administración	98,280	2.71%
Honorarios Administración Central	119,655	3.30%
Honorarios Estudio Actuarial	45,000	1.24%
Viaticos y Movilidad	49,181	1.36%
Amortizaciones	130,000	3.58%
Servicios Públicos	95,505	2.63%
Gastos Administrativos Municipalidad	80,520	2.22%
Gastos Administrativos C.Deliberante	6,000	0.17%
Gastos Administrativos Defensoría del P.	800	0.02%
Gastos Bancarios	56,422	1.56%
Gastos Rodados	20,904	0.58%
Limpieza y Cafeteria	27,003	0.74%
Fletes y Correos	19,253	0.53%
Seguros	18,144	0.50%
Mantenimiento Inmueble	21,860	0.60%
Gastos Oficina	30,834	0.85%
Gastos de Computación	24,751	0.68%
Gastos Capacitación Personal	30,000	0.83%
Publicidad	81,463	2.25%
Uniformes	17,729	0.49%
Vigilancia (A.C.- B.R. Y Bo. Melipal)	326,676	9.01%
Gtos Judiciales	8,000	0.22%
Deudores Incobrables	20,000	0.55%
Afiliacion COFEPRES	18,720	0.52%
Gastos Varios	46,710	1.29%
TOTAL	3,626,781	100.00%

DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS AL 31/12/2010

CONCEPTOS	TOTAL
<u>Inversiones Financieras Estimadas al 31/12/09</u>	
Inversiones en Titulos Públicos / Fideicomisos	33,280,000
Plazo Fijo	3,500,000
Total Disponibilidades al 31/12/09	36,780,000
Más	
RESULTADO AÑO 2010	6,505,577
Recupero Capital Ptmo Municipio Ord. 10.841 año 2010	4,439,005
Recupero Capital Convenio Decreto 709/09 año 2010	1,842,388
Total Disponibilidades año 2,010	49,566,970
Menos	
Inversiones de Capital a realizar	
- Construcción Edificio Farmacia Suc. Zona Oeste	- 500,000
- Proyecto Edificio Sede Administración Central	- 100,000
- Obra Cabaña y dependencias Caviahue	- 1,500,000
- Compra de Tierras en la Provincia del Neuquén	- 300,000
- Compra Lote Caviahue	- 42,000
- Proyecto redes infraestructura Melipal	- 50,000
- Mejoras Chacra y Equipamiento	- 300,000
Total Inversiones	- 2,792,000
SALDO FINAL INVERSIONES FINANCIERAS AL 31/12/2010	46,774,970

Anexo Gastos Complejos Turísticos - Presupuesto 2010**Complejo SMA**

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	522,133	61.44%
Servicios Públicos	76,747	9.03%
Limpieza	20,093	2.36%
Servicio Lavadero	82,125	9.66%
Mantenimiento Inmueble	18,133	2.13%
Amortizaciones	70,000	8.24%
Gastos Publicidad	4,713	0.55%
Servicio Desayuno y Frigobar	29,449	3.47%
Seguros	8,240	0.97%
Uniformes	3,000	0.35%
Gtos Oficina y computación	2,885	0.34%
Gastos Rodados	500	0.06%
Fletes y Correo	1,840	0.22%
Otros gastos	10,000	1.18%
TOTAL	849,858	100.00%

Complejo Las Grutas (Casas, Dúplex y Apart)

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	352,566	48.19%
Servicios Públicos	70,483	9.63%
Limpieza	22,697	3.10%
Servicio Lavadero	53,594	7.33%
Mantenimiento Inmueble	28,867	3.95%
Amortizaciones	155,000	21.19%
Gastos Publicidad	10,000	1.37%
Seguros	15,657	2.14%
Uniformes	4,000	0.55%
Gtos Oficina y computación	5,601	0.77%
Gastos Rodados	6,167	0.84%
Fletes y Correo	2,000	0.27%
Otros gastos	5,000	0.68%
TOTAL	731,632	100.00%

Complejo Villa la Angostura

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	479,531	54.47%
Servicios Públicos	61,355	6.97%
Gastos Rodado	9,751	1.11%
Limpieza	25,120	2.85%
Servicio Lavadero	52,653	5.98%
Mantenimiento Inmueble	30,784	3.50%
Amortizaciones	150,000	17.04%
Gastos Publicidad	3,387	0.38%
Servicio Desayuno y Frigobar	26,800	3.04%
Seguros	4,664	0.53%
Uniformes	7,362	0.84%
Gtos Oficina y computación	3,503	0.40%
Gastos Rodados	9,752	1.11%

Fletes y Correo	1,500	0.17%
Otros gastos	14,265	1.62%
TOTAL	880,427	100.00%

Complejo Caviahue

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	344,731	55.62%
Servicios Públicos	48,340	7.80%
Gastos Rodado	8,033	1.30%
Limpieza	7,400	1.19%
Servicio Lavadero	13,252	2.14%
Amortizaciones	145,000	23.40%
Mantenimiento Inmueble	15,001	2.42%
Gastos Publicidad	3,312	0.53%
Servicio Desayuno y Frigobar	13,681	2.21%
Seguros	7,661	1.24%
Uniformes	4,832	0.78%
Gtos Oficina y computación	2,823	0.46%
Fletes y Correo	4,869	0.79%
Otros gastos	845	0.14%
TOTAL	619,780	100.00%

Complejo Moquehue

CUENTAS	IMPORTE	%
Remuneraciones y Cargas Sociales	300,784	52.60%
Servicios Públicos	69,373	12.13%
Limpieza	23,572	4.12%
Amortizaciones	60,000	10.49%
Mantenimiento Inmueble	29,811	5.21%
Gastos Publicidad	6,419	1.12%
Servicios a pasajeros	38,933	6.81%
Seguros	9,699	1.70%
Uniformes	3,727	0.65%
Gtos Oficina y computación	5,453	0.95%
Gastos Rodados	10,925	1.91%
Fletes y Correo	2,715	0.47%
Otros gastos	10,457	1.83%
TOTAL	571,868	100.00%

Convenios Varios

CUENTAS	IMPORTE	%
Gastos Transporte	142,448	28.23%
Gastos Alojamiento	362,061	71.77%
TOTAL	504,509	100.00%

VISTO:

La Ordenanza N° 11727 sancionada por el Concejo Deliberante el día 25 de marzo de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 11727, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de marzo de 2010, por la cual se aprueba el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2010, que luce como Anexo I y forma parte de la Ordenanza; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 3°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Expte. OE N° 10747-1-09)

SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO**

DECRETO Nº 0460

NEUQUÉN, 22 ABR 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 87-M-10, originado en la Nota N° 025/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto N° 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto N° 0975/09 el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe N° 125/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase N° 112/10 la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales, detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 125/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Secretaría de Derechos Humanos y Sociales que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva al 01 de marzo de 2009, en los casos que corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 125/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 87-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

LUGONES.-

ANEXO I

**EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
2008**

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09
004708	CARRASCO MARIA INES	020	25	80	022	021
005709	VALEIRAS MARIA OFELIA	020	28	80	023	021

NEUQUÉN, 23 ABR 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 969-M-10, originado en la Nota Nº 138/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Unidad de Gestión del Hábitat -Intendencia-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto Nº 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto Nº 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe Nº 127/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase Nº 111/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Unidad de Gestión del Hábitat -Intendencia- detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 127/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Unidad de Gestión del Hábitat -Intendencia- que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 127/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 969-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO)

FARIZANO

BIANCHI.-

ANEXO I

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
007284	COFRE EDITH ISABEL	018	14	100	019	019		
007843	ALVAREZ MARIO ALBERTO	012	5	88	013	013		
042300	PONCE NORMA BEATRIZ	012	10	88	013	013		
042720	CORNEJO PATRICIA ANDREA	012	6	88	013	013		
006617	VILLEGAS BENEDICTO	018	17	88	019	019		
005424	RAMIREZ AURELIA ANGELA	020	22	88	021	021		
005467	CALDERON GLADYS AZUCENA	021	21	88	022	022		
005565	VAZQUEZ RICARDO RAUL	022	21	88	023	023		
005808	GONZALEZ MYRIAM JUDITH	019	19	86	020	020		
043352	ANTILAF ELIAS	012	4	85	013	013		
005249	VOGEL SERGIO FABIAN	021	22	85	022	022		
005788	VALDIVIA NORMA CECILIA	018	20	84	019	019		
041814	BUSSALINO GABRIELA CECILIA	019	11	83	020	020		
007870	TRONCOSO TORRES RAQUEL LORENA	012	7	82	013	013		
006711	LUNGO ANDREA MARCELA	020	16	80	021	021		
004942	GALLI JORGE OSCAR	019	24	79	020	020		
042454	ARROYO MARIA CECILIA	018	6	78	019	019		
042910	COBOS OSCAR LUIS	018	6	78	019	019		
004960	BILBAO JORGE OSCAR	023	22	78	024	024		
042455	SAVANCO CECILIA MARTA	018	6	77	019	019		
006074	MORAGA JORGE LUIS	019	19	76	020	020		
042623	DOLORES RAUL OMAR	018	4	72	019	019		

DECRETO Nº 0468

NEUQUÉN, 23 ABR 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 968-M-10, originado en la Nota Nº 139/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Infraestructura-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto Nº 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto Nº 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe Nº 124/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase Nº 109/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Infraestructura-, detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 124/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Infraestructura- que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal - Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 124/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 968-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

GAMARRA.-

ANEXO I

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
000915	PANETTA NELIDA ANGELICA	024	31	86	025	025		
004710	QUILAPI ALFONSO LEONARDO	021	25	81	023	022	023	
005287	CARRIZO OSVALDO AGUSTIN	023	33	80	025	024	025	
005932	MIRANDA ELIO ALEJANDRO	023	18	88	024	024		
006003	CERVERA GABRIELA ROSANA	019	17	88	020	020		
006164	ACUÑA PEDRO GUSTAVO	019	17	61	020	020		
006554	CAIRUGA CARLOS ALBERTO	019	20	77	020	020		
006561	FERNANDEZ DANIEL ERNESTO	019	16	88	020	020		
007080	ESCOBAR CARLOS ALBERTO	018	14	88	019	019		
007091	CARRIZO ALEJANDRO JAVIER	019	14	62	020	020		
007472	COSIO FRANCISCO MAURICIO	012	11	65	014	013	014	
007781	GARCIA ESMIR FABIAN	018	8	88	019	019		
041807	TOBIS ALBERTO JOSE	019	12	68	020	020		
042054	MEDRANO OSVALDO DANTE	018	4	88	019	019		
042133	TORRES CRISTIAN MARCELO	018	10	70	019	019		
042309	COLLAR CARLOS ALBERTO	018	15	88	019	019		
042635	CUMINAO ARIEL CEFERINO	012	4	90	013	013		
042646	HERNANDEZ HUGO DANIEL	018	4	79	019	019		
043527	MONDINO ADRIAN HORACIO	018	3	77	019	019		

NEUQUÉN, 23 ABR 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 966-M-10, originado en la Nota Nº 141/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Coordinación y Economía-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto Nº 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto Nº 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe Nº 152/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase Nº 130/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Administración Municipal de Ingresos Públicos - Secretaría de Coordinación y Economía-, detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 152/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Coordinación y Economía- que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal -Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 152/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 966-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

ANEXO I

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006669	SEPULVEDA ETELVINA NIEVES	018	16	79	019	019		
006665	JAQUE IRENE DEL CARMEN	018	17	78	019	019		
006129	CARRASCO PATRICIA ISABEL	019	19	76	020	020		
005838	SACKS SERGIO OMAR	023	27	75	025	024	025	
005659	CAMPOS RUBEN ENRIQUE	020	21	74	021	021		
005660	SALINAS CRISTINA MABEL	021	21	71	022	022		
005658	QUILODRAN VILMA EDITH	020	21	68	021	021		
007473	AGOSTINO CLAUDIA GRACIELA	018	11	68	019	019		
005297	MIRANDA CLAUDIA ALEJANDRA	020	22	65	021	021		

DECRETO Nº 0470

NEUQUÉN, 23 ABR 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 88-M-10, originado en la Nota Nº 024/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto Nº 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto Nº 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe Nº 136/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase s/nº, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008,

correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental - Secretaría de Desarrollo Local- detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 136/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental -Secretaría de Desarrollo Local- que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal - Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 136/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios al Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 88-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

CHANETON.-

ANEXO I

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
006523	PEDONE PAMELA ROSANA	018	16	96	019	019		
007796	CERVIGNI MIRTHA MERCEDES	018	8	96	019	019		
007073	BARON CARMEN BEATRIZ	018	14	92	019	019		
006466	PERALTA ESTEBAN JOEL	018	15	92	019	019		
004610	CENTENO JUAN DOMINGO	023	28	92	025	024	025	
005924	SAENZ RAUL ESTEBAN	022	29	89	025	023	024	025
005637	PINTOS ROLANDO	019	26	88	021	020	021	
005630	MUÑOZ CARLOS ALBERTO	021	21	88	022	022		
007750	BOSIO GUSTAVO WALTER	018	8	88	019	019		
004656	HOURLCADE OSCAR MARIANO	024	30	88	025	025		
005882	SOLIS RICARDO HORACIO	024	26	88	025	025		
006012	ABAD MARIA ISABEL	020	17	87	021	021		
004947	ARRIETA VICTOR HUGO	023	26	86	025	024	025	
042570	KLETZEL JUAN MATIAS	018	8	85	019	019		
043129	ESTRADA ROBERTO ADRIAN	018	4	84	019	019		
005731	OJEDA ARTEAGA GERMAN	018	20	83	019	019		
006930	LOCCISANO ANTONIO FRANCISCO	019	21	83	020	020		
004402	BERCOVICH SILVIA	022	24	80	023	023		

006373	FERNANDEZ LAURA ELISABET	019	26	79	021	020	021	
005688	GARCIA CARLOS HUGO	019	21	78	020	020		
005794	RUIZ DIAZ VICENTE ANTONIO	019	20	78	020	020		
005863	BERGAGNA HECTOR FABIO JESUS	023	24	77	024	024		
043131	GAUNA MARIA FERNANDA	012	4	76	013	013		
Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
007329	BARRIOS JAVIER ARTURO	019	14	75	020	020		
006517	TROGNOT EMILCE ROSALIA	019	16	73	020	020		
006520	SALAZAR MONICA YOLANDA	019	16	72	020	020		
006365	FERRARI IRISARRI LUIS EDUARDO	018	33	67	020	019	020	
006884	COTRO RUBEN OSCAR	018	14	100	019	019		
006515	FARIAS OLGA BEATRIZ	019	16	100	020	020		

NEUQUÉN, 23 ABR 2010

VISTO:

El Expediente OE Nº 967-M-10, originado en la Nota Nº 140/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita a la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas la formación de expediente de las Evaluaciones de Desempeño Laboral 2008 practicadas en el ámbito de la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Infraestructura-;

Que a tal fin, acompaña fotocopia del Decreto Nº 1372/09 mediante el cual se aprobaron los Formularios Vinculantes y No Vinculantes a aplicar -en el marco del Decreto Nº 0975/09, el cual estableció los parámetros y alcances para la realización de las evaluaciones-; el listado de los agentes evaluados con el puntaje respectivo y los Formularios mencionados, en original, correspondientes a los agentes evaluados que no presentaron reclamo ante la Junta de Calificaciones;

Que a través del Informe Nº 154/10, la Dirección de Personal, con la intervención de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal con las previsiones que detalla;

Que se cuenta con la partida presupuestaria correspondiente;

Que por Pase Nº 13110, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con el visto bueno de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR las CALIFICACIONES que surgen de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, correspondientes a los agentes que prestan servicios en la Unidad de Control de Servicios Concesionados - Secretaría de Infraestructura-, detalladas en el **ANEXO I**, que forma parte del presente Decreto; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09 y a lo solicitado por Informe N° 140/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) OTORGAR las CATEGORÍAS DE REVISTA resultantes de la Evaluación de Desempeño Laboral 2008, a los agentes dependientes de la Unidad de Control de Servicios Concesionados -Secretaría de Infraestructura- que se detalla en el **ANEXO I**, autorizándose al Subprograma Liquidación al Personal - Dirección de Personal - Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar las mismas en forma retroactiva según corresponda; de acuerdo a lo estipulado en los Decretos N°s. 0975/09 y 1372/09, y a lo solicitado por Informe N° 140/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la División Legajos -Dirección de Servicios Personal- a desglosar los Formularios Originales de Evaluación de Desempeño Laboral 2008 que obran en el Expediente OE N° 967-M-10, a fin de proceder a su archivo en los Legajos Personales correspondientes.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

BIANCHI

GAMARRA.-

ANEXO I

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL 2008

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS

Legajo	Apellidos y Nombres	Cat. Rev.	Antig.	Puntaje	Cat. otorgada	Cat. Marzo/09	Cat. Octubre/09	Cat. Enero/10
007062	BALLESTEROS FERNANDO	019	15	95	020	020		
005378	MONSALVE LUIS HECTOR	019	22	89	020	020		
005931	PARDO MARIA ENRIQUETA	024	22	87	025	025		
007071	GUECHAQUEO GERARDO ARIEL	019	14	86	020	020		
005013	NICOLETTI HECTOR PEDRO	024	23	83	025	025		
042925	ADAMO JULIETA NOELIA	012	4	82	013	013		
005134	SANHUEZA RIFFO PEDRO ALEJANDRINO	022	27	81	024	023	024	
007422	ARDITO LUIS ENRIQUE	012	12	78	014	013	014	
043074	AVERSANO MARIA ALEJANDRA	018	4	77	019	019		
005890	ZARATE OSVALDO NORBERTO	019	24	74	020	020		
007729	LOPEZ NAVARRETE LUIS ELOY	012	9	71	013	013		
043332	SEPULVEDA EDUARDO ALFREDO	018	3	71	019	019		
006929	PIERDOMINICCI ROBERTO AMERICO	019	14	67	020	020		
005099	DE FABRITIIS ANA MARIA	024	27	65	025	025		
005532	COTO HECTOR EDUARDO	019	21	63	020	020		

VISTO:

El Expediente OE N° 3829-M-07, el Decreto N° 1680/09 y la Resolución N° 659/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; la Addenda de Prórroga firmada el día 15 de abril de 2010 al Contrato de Comodato suscripto con fecha 01 de junio de 2007 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL “PRODUCTORES UNIDOS” COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Secretaría de Coordinación y Economía solicita efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de incrementar el crédito de la Partida Principal “Transferencias”, de la Actividad: “Seguridad e Higiene Alimentaria” a efectos de suscribir la addenda de Prórroga del Contrato de Comodato existente entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural mencionada;

Que el Artículo 8º) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la presente reestructuración presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales: “Servicios” y “Transferencias” de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado 2010, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Addenda mencionada en el Visto prorroga por cinco (5) meses el flujo de

fondos proyectados en el Anexo II de la Addenda firmada el día 10 de noviembre de 2009, aprobada mediante Decreto N° 1455 del 18 de noviembre del mismo año, hasta el 31 de mayo de 2010, juntamente con el plazo de vencimiento del Contrato de Comodato, con el objeto de continuar realizando las tareas necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación;

Que por Dictamen N° 126/10, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene objeciones que formular, y remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09; Resolución N° 659 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación del Plan General de Gobierno	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Conducción Superior	15,000
		15,000
Total:	Coordinación del Plan General de Gobierno	15,000
TOTAL:	SECRETARÍA DE GOBIERNO	15,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Relaciones Institucionales	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	15,000
		15,000
Total:	Coordinación de Relaciones Institucionales	15,000
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación de Instituciones Intermedias	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Administración de Comisiones Vecinales	10,000
		10,000
Total:	Coordinación de Instituciones Intermedias	10,000
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO	25,000
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,000
		5,000

Total: Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión Municipal 5,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TECNICA	5,000
---------------	--------------------------------------	--------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA GENERAL	
<i>Curso de Acción:</i>	Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,000
	Atención al Ciudadano	10,000
		<u>15,000</u>

Total: Coordinación y Asistencia Directa al Contribuyente 15,000

<i>Curso de Acción:</i>	Regulación y Control del Tránsito	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Control del Tránsito	5,000
		<u>5,000</u>

Total: Regulación y Control del Tránsito 5,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA GENERAL	20,000
---------------	------------------------------	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Gerenciamiento de los Serv. Urbanos y Medio Ambiente	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Conducción Superior	30,000
	Administración del Cuidado y Mejora del Medio	30,000
		<u>60,000</u>

Total: Gerenciamiento de los serv. Urbanos y Medio Ambiente 60,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	60,000
---------------	--	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de los Servicios Urbanos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Dirección y Coordinación Superior	5,000
		<u>5,000</u>

Total: Administración de los Servicios Urbanos 5,000

<i>Curso de Acción:</i>	Prestación de servicios a la Comunidad	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividades:</i>	Servicios de Señalamiento Luminoso	20,000
	Servicios de Señalamiento Gráfico	10,000
	Servicios de Mantenimiento Balneario Municipal	10,000
		<u>40,000</u>

Total: Prestación de Servicios a la Comunidad 40,000

<i>Curso de Acción:</i>	Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Serv. De Mantenimiento y Reparac. Instalac. Sanitarias y Eléctricas	10,000
		<u>10,000</u>

Total: Servicios de Mantenimiento y Apoyo Internos 10,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	55,000
---------------	---	---------------

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	
<i>Curso de Acción:</i>	Serv. De mantenimiento de Espacios Públicos	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	Servicios de Mantenimiento y Riego de Espacios Verdes	30,000
		<u>30,000</u>

Total: Serv. De Mantenimiento de Espacios Públicos 30,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	30
---------------	--	-----------

TOTAL DÉBITOS	210,000
---------------	---------

CRÉDITOS

<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	
<i>Curso de Acción:</i>	Comercio e Industria y Calidad Alimentaria	
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias	
<i>Actividad:</i>	Seguridad e Higiene Alimentaria	210,000
		210,000

Total: *Comercio e Industria y Calidad Alimentaria* **210,000**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	210,000
---------------	--------------------------------------	----------------

TOTAL CRÉDITOS	210,000
----------------	---------

Artículo 2º) APROBAR la Addenda de Prórroga al Contrato de Comodato firmado el día 01 de junio de 2007 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL “PRODUCTORES UNIDOS” COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**, suscripta el día 15 de abril de 2010, con el objeto de ampliar la prórroga por cinco (5) meses del flujo de fondos proyectados en el Anexo II de la Addenda firmada el 10 de noviembre de 2009, aprobada mediante Decreto N° 1455 del 18 de noviembre del mismo año, hasta el 31 de mayo de 2010, juntamente con el vencimiento del Contrato de Comodato.-

Artículo 3º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente reestructuración presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.

Artículo 4º) Por nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original de la Addenda de Prórroga a la **Asociación de Fomento Rural “Productores Unidos” Colonia Rural Nueva Esperanza** .-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Gobierno; de Servicios Urbanos y de Desarrollo Local.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

GD.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
 BIANCHI
 DOBRUSÍN
 VILLAR
 CHANETON.-

**ADDENDA DE PRÓRROGA –CONTRATO DE COMODATO ENTRE LA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN Y LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL
"PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA-**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de abril del año 2010, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Av. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. N° 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Servicios Urbanos, **Arq. JULIÁN ESTEBAN VILLAR, D.N.I. N° 14.346.681**, designado por Decreto N° 0274 de fecha 24 de febrero de 2010, en adelante "EL COMODANTE", por una parte, y la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL "PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**, con domicilio constituido en la Manzana 12, Lote D, de la Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, representada por su Presidenta, señora **CLARA INÉS SANDOVAL, D.N.I. N° 18.497.163**, con domicilio real en Manzana 25, Lote A, de la Colonia Rural Nueva Esperanza de la ciudad de Neuquén, en adelante "EL COMODATARIO", por la otra, ambas denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente **ADDENDA al CONTRATO de COMODATO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL "PRODUCTORES UNIDOS" COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA** suscripto con fecha 01 de junio de 2007, aprobado por Decreto N° 0539/07, que se regirá por las siguientes Cláusulas y condiciones: -----

PRIMERA: "EL COMODANTE" y el "COMODATARIO" aceptan ampliar el plazo del Anexo II de la ADDENDA firmada el día 10 de noviembre de 2009, aprobada mediante Decreto N° 1455 del 18 de noviembre de 2009, con el objeto de continuar realizando las tareas necesarias para el buen funcionamiento de la Asociación.-----

SEGUNDA: La presente ADDENDA tendrá carácter de prórroga por cinco (5) meses del flujo de fondos proyectados en ese Anexo II, hasta el 31 de mayo de 2010 juntamente con el plazo de vencimiento del Contrato de Comodato, por un total de **PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$ 41.910.-)** mensuales, lo que da un total para el período de **PESOS DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 209.550.-)**.-----

TERCERA: Lo acordado en la presente ADDENDA pasa a formar parte del Contrato, sin que ello implique alterar sus términos y condiciones más allá de lo estrictamente convenido. -----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba mencionados (Expediente OE N° 3829-M-07) "-----

///g.p.

TRANSPORTE
SERVICIO URBANO DE PASAJEROS (ERTMUP)

DECRETO N° 0494

NEUQUÉN, 27 ABR 2010

VISTO:

El Expediente CD N° 203-B-2009 y la Ordenanza N° 11746, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 08 de abril de 2010; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Municipalidad de Neuquén (ERTMUP), con las potestades necesarias y suficientes para atender a la regulación del servicio público de transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus y/o cualquier otro medio o modo masivo que se establezca en el futuro, incluyendo las contrataciones y/o concesiones referidas a los sistemas de cobro y venta de pasajes y abonos;

Que además, establece que el ERTMUP es una entidad autárquica del Municipio y goza de personalidad jurídica propia con plena capacidad para actuar con arreglo a las normas de los derechos público y privado y posee independencia funcional y legitimación procesal; vinculándose con el Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura o la Secretaría del Gabinete que en el futuro tenga incumbencia en materia de transporte público, delimitando competencia, funciones y directorio;

Que remitido el expediente a la Unidad de Control de Servicios Concesionados, ésta solicita al Asesor Legal de la misma dictamine respecto de la Ordenanza mencionada, quien realiza un exhaustivo análisis del articulado, destacando, a fin de circunscribir el mismo, que con fecha 21 de diciembre de 2009 el Órgano Ejecutivo Municipal devolvió el proyecto vetado parcialmente, (individualizado como Ordenanza N° 11642), remitiendo el Concejo Deliberante, a los 14 días del mes de abril del año en curso, un proyecto similar al anterior pero con las modificaciones recomendadas por la Administración;

En función de ello, es menester referirse a un caso de iguales características parlamentarias que analizó la Corte Suprema de Justicia de Buenos Aires en el cual se había enviado un proyecto de ley de estatuto y escalafón para el personal de la Fiscalía de Estado que había sido vetado parcialmente y, luego, el Poder Legislativo remitió otro parecido respecto del mismo tema; el tribunal sostuvo que si bien regulan la misma temática, hubo dos proyectos de ley sancionados por ambas cámaras en distintas oportunidades, designando al primero como *proyecto observado* y al segundo como *proyecto*

nuevo: “La circunstancia de que este último resulte sustancialmente idéntico en sus contenidos no importa la asignación de la cualidad de *proyecto observado*. Este estado se adquiere exclusivamente como consecuencia del ejercicio directo de la atribución constitucional de oposición conferida al Poder Ejecutivo sobre un proyecto de ley concreto que mereció sanción legislativa” (Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, 11-03-1997, “Fiscal de Estado s/ inconstitucionalidad Dec. 5092/89”, en LLBA 1997, 411), es decir, con la insistencia del Poder Legislativo en un plazo determinado y bajo condiciones de mayoría calificada; continuando el Tribunal con la siguiente expresión: “Pero tal como fuera explicitado precedentemente, el segundo veto del Poder Ejecutivo (dec. 5092/89) no se formuló sobre un proyecto de ley observado que volvió a ser sancionado por la Legislatura. Por el contrario, el mismo se hizo efectivo en un nuevo proyecto que ingresó en las Cámaras en fecha posterior a la oposición y que reviste sustancial analogía en sus contenidos con el que fuera vetado originariamente. Consecuentemente, el procedimiento señalado difiere de la situación establecida en el Artículo 98º) de tal Constitución -Artículo 111º). El gobernador ha vetado dos proyectos de ley similares -casi idénticos, pero cada uno mereció en su momento un respectivo trámite parlamentario y constituyó una unidad de tratamiento. En ningún momento se insistió con el primer proyecto, precisamente el que fuera observado, si no que, por razones cuya valoración no corresponde en el presente, se procuró la sanción de uno nuevo. No existe entonces impedimento constitucional para la procedencia del veto impugnada”;

Que retornando al derecho que rige a la Municipalidad de Neuquén, el segundo párrafo del Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal establece que el Concejo Deliberante deberá pronunciarse dentro de los treinta días del veto, pues si así no lo hiciera, el proyecto se tendrá por rechazado. Por ello, considerando la fecha del veto y la fecha del envío del proyecto que se analiza, como asimismo la jurisprudencia referenciada, se entiende que se trata de dos proyectos distintos, por lo cual el último debe ser estudiado en ese sentido, es decir, como un proyecto nuevo y con la amplitud de análisis que ello implica;

Que en función de lo expuesto, el Asesor Legal manifiesta que el Concejo Deliberante tenía un plazo de 30 días para pronunciarse respecto del veto del primer proyecto de Ordenanza; como así no lo hizo, la remisión de un proyecto de igual talante, no implica la insistencia, sino un proyecto nuevo y como tal, su análisis debe ser integro incluyendo el poder de veto;

Que luego de un exhaustivo estudio sobre el derecho parlamentario, concepto y fuentes, haciendo referencia a profusa doctrina al respecto, manifiesta que los Artículos 67º) y 75º) de la Carta Orgánica Municipal se refieren a las competencias, estableciendo expresamente este último que será competencia del Órgano Ejecutivo Municipal la iniciativa sobre creación de entidades autárquicas;

Que atento a que no hubo iniciativa por parte del Intendente en el análisis de fondo, faltó el estudio del ajuste del proyecto a la normativa constitucional y de la posibilidad de los procedimientos seleccionados para la concreción de la norma;

Que concluye expresando que en el primer proyecto remitido por el Concejo Deliberante hubo razones constitucionales y de política temporal que motivaron su veto, cuyos fundamentos iban dirigidos a manifestar el beneplácito hacia un objeto de innovación y práctica jurídica política -sin perjuicio de la inconveniencia temporal del mismo- pero que la Carta Orgánica Municipal impedía la creación del ente mediante el procedimiento legislativo elegido en aquella oportunidad -como en ésta- por el Concejo Deliberante; esto es, que se sigue sosteniendo la bondad de los Entes de Control pero no bajo los procedimientos que pretende el Órgano Deliberativo para este caso particular. Se remarca la individualidad pues el mismo Cuerpo ha demostrado en la política legislativa tener como horizonte claro y único el respeto por la Carta Orgánica por sobre cualquier otra cuestión. Es decir, se comparte la creación del Ente en la condiciones del nuevo proyecto, pero el respeto a la Carta Orgánica se manifiesta como preponderante y fundamental en cualquier sistema de Gobierno, tanto en el ejercicio inmediato del Poder Soberano como en el mediato;

Que en tal sentido, se entiende que al no existir la iniciativa del Intendente, el procedimiento de sanción seleccionado por el Órgano Deliberativo redundaría nuevamente en inconstitucionalidad y, estando en juego el cumplimiento de la Constitución y de la Carta Orgánica Municipal, el ejercicio del veto se convierte en un deber; por lo cual se concluye que el Intendente se encuentra obligado a vetar el proyecto, so pena de incurrir en ilegalidad;

Que es menester destacar que en los Considerandos de la Ordenanza cuestionada se reconoce que la iniciativa para la sanción de ordenanzas que creen entidades autárquicas corresponde al Intendente, en función de lo establecido por el Artículo 75º) de la Carta Orgánica Municipal y el 73º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, constituyendo ello una manifiesta contradicción con la sanción consiguiente, al reconocer de forma manifiesta e indubitable su ilegalidad;

Que además, no se ha realizado un estudio previo que analice la cuantía y alcance de los recursos, tanto económicos como humanos, con los que debe contar dicho Ente para funcionar; es más, no se ha considerado en la ordenanza que se cuestiona, que el personal que se encuentra en las áreas técnicas de transporte tienen a su cargo otras funciones que no se relacionan directamente con las que serían propias del ERTMUP, lo cual impide las transferencias que se pretenden, en desmedro de esas actividades;

Que toma intervención el señor Secretario de Infraestructura, remitiendo las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a fin de que se proceda al veto total de la Ordenanza N° 11746;

Por ello y conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) VETAR TOTALMENTE la Ordenanza N° 11746, sancionada el día 08 de abril de 2010, que crea el Ente Regulador de los Servicios Públicos de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de la Municipalidad de Neuquén (ERTMUP); en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76º) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA.-

RESOLUCIÓN Nº **0 1 7 4**

NEUQUÉN, **19 ABR 2010**

VISTO:

El Decreto Nº 1680 de fecha 21/12/2009 y la Resolución Nº 659 del 23/12/2009 mediante las cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/3098/M/10 de solicitud de adecuación presupuestaria en el Servicio Administrativo Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2010;

Que por Expediente OE/3098/M/2010, la Subsecretaría de Comunicación, solicita una adecuación presupuestaria en la Actividad: "Impresión, publicación y difusión de los actos de gobierno", con el objeto de otorgar crédito a la Partida Principal "Servicios", y responder al aumento de los costos que han tenido algunas contrataciones de servicios;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1680 del 21/12/2009, Resolución Nº 659 del 23/12/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Servicios", de la Actividad: "Impresión, publicación y difusión de los actos de gobierno", dependiente del Servicio administrativo Intendencia, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Coordinación y Economía, remite los actuados- a la, Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

LA SEÑORA SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680 del 21/12/2009; Resolución N° 659 del 23/12/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
Servicio Administrativo: INTENDENCIA		
Curso de Acción: Comunicaciones y publicidad de los actos de gobierno		
Partida Principal: Bienes de Consumo		<u>30,000</u>
Actividad/Obra:		30,000
Total: Comunicaciones de los actos de gobierno		30,000
TOTAL	INTENDENCIA	30,000

TOTAL DEBITOS		30,000
---------------	--	--------

CREDITOS		
Servicio Administrativo: INTENDENCIA		
Curso de Acción: Comunicaciones y publicidad de los actos de gobierno		
Partida Principal: Servicios		<u>30,000</u>
Actividad/Obra:		30,000
Total: Comunicaciones de los actos de gobierno		30,000
TOTAL	INTENDENCIA	30,000

TOTAL CREDITOS		30,000
----------------	--	--------

ARTÍCULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén. de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114.

ARTÍCULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE

ES COPIA

FDO) BIANCHI

SECRETARÍO DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN Nº 0 1 7 0

NEUQUÉN 19 ABR 2010

VISTO:

El Expte. OE-3982-M-09, las Ordenanzas N°s. 10811 y 11276 y el Decreto N° 689 de fecha 01 de Junio de 2.009;

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza 10811 se aprueba el Contrato de Concesión del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica de la Ciudad de Neuquén, entre La Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada, también denominada CALF y La Municipalidad de Neuquén;

Que la Ordenanza N° 11276, en Artículo 5°) aprueba la creación del "FONDO SUBSIDIO ELÉCTRICO MUNICIPAL" el que se reintegrará con un monto equivalente al 25% de lo facturado en concepto de Tasa por Uso del Espacio Público, y que será destinado al pago de facturas de consumo de energía eléctrica de familias de escasos recursos, conforme a la reglamentación que a tal efecto apruebe el Órgano Ejecutivo Municipal, desmando a la Secretaria de Desarrollo Social como autoridad de aplicación o quien en el futuro la reemplace;

Que en el mencionado artículo se designa a la Secretaría de Desarrollo Social como Autoridad de Aplicación para reglamentar y velar por la correcta aplicación de la prestación creada;

Que mediante Decreto N° 689/2009 se aprueba la reglamentación del Artículo 5°) "Fondo Subsidio Eléctrico Municipal" (FO.S.E.M) de la Ordenanza N° 11276;

Que a través del mencionado Decreto, Anexo I se faculta al Secretario de Desarrollo Social a realizar la entrega de bonos cuyo valor será determinado por norma legal;

Que los bonos serán emitidos por el Sistema Integrado de Asistencias Sociales (S.I.A.S.), código de barras, 3 troqueles numerados, uno de los cuales queda para el Municipio, otro para el beneficiario y otro para la Distribuidoras; serán refrendados por autoridad municipal que tenga como mínimo cargo de Director General o Municipal;

Que en cada Bono FO.S.E.M. debe consignarse de manera excluyente los siguientes datos: nombre y apellido del titular del servicio, DNI N° de su ministro;

Que La Municipalidad remitirá un informe mensual a La Cooperativa, en el cual se consignarán los datos identificatorios de los beneficiarios y detalle de los bonos emitidos;

Que se hace necesario definir el procedimiento de rendición de los bonos FO.S.E.M;

Que por lo expuesto corresponde el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1 °) **APROBAR** el Anexo I y Anexo II de la presente norma legal, donde se establece el procedimiento de Rendición de los bonos FO.S.E.M.

Artículo 2°) A través de la Dirección Municipal de Administración, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Social y, mediante nota de estilo, hágase llegar copia de la presente Resolución a las autoridades de la Distribuidora de Energía Eléctrica CALF y a la Contaduría Municipal.

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad y oportunamente **ARCHÍVESE**

FDO) BALDO.-

ANEXO I

PROCEDIMIENTO RENDICIÓN BONOS FOSEM

- 1) La Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada CALF remitirá a la Autoridad de Aplicación, del 01 al 10 de cada mes, el listado completo de los bonos cobrados, correspondiente al mes inmediato anterior, adjuntando al mismo soporte digital.
- 2) El soporte digital deberá ser compatible con el Sistema de Información de Beneficiarios (S.I.A.S.) que utiliza la Municipalidad de Neuquén.
- 3) La Secretaria de Desarrollo Social, a través de la Dirección Municipal de Administración, deberá dentro de los 05 días hábiles, a partir de su recepción, que realizar los procedimientos de control necesarios para conciliar los bonos, emitidos, anulados o no presentados al cobro, por la Secretaria de Desarrollo Social con los cobrados por La Cooperativa.
- 4) Cumplimentado el punto 3, deberá remitirse a la Contaduría Municipal para su liquidación o compensación en su caso.
- 5) La Contaduría Municipal, liquidará los Bonos recepcionados de la Secretaria de Desarrollo Social.

ANEXO II

1) Los bonos emitidos para Organizaciones con fines sociales, serán de no más del 80% del valor de la factura o hasta \$ 500 (pesos quinientos) lo que fuere menor.

2) Para proceder a la cancelación de las facturas de consumo de energía eléctrica presentadas por las organizaciones con Fines Sociales, se deberá realizar un informe que dé cuenta que en el Objeto de Constitución de las organizaciones se están cumplimentando dichos fines. Este informe deberá ser emitido por la "Subsecretaria de Relaciones Institucionales" o quien la reemplace en un futuro, tal lo previsto en el Anexo I, del Decreto N° 0689 de fecha 01 de Junio del año 2009.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° 27/10

NEUQUÉN, 22 Abril de 2010

VISTO:

El Expediente caratulado "ELEVA PROYECTO DE DISPOSICIÓN REFERENTE ÓRGANO DE CONTROL DEL SERVICIO ELÉCTRICO S/ INSTRUCCIONES A LA CONCESIONARIA CALF" Expte. OE N° 2261 M 2.010, iniciador MUNICIPALIDAD ÓRGANO DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS;

CONSIDERANDO:

Que el Marco Regulatorio Subanexo III, aprobado por Ordenanza N° 10362 establece entre sus objetivos generales, en su Artículo 1°) inc. c) proteger adecuadamente los derechos de los usuarios del Servicio Público de energía eléctrica;

Que en su ARTÍCULO 13° al referirse a las Obligaciones del Distribuidor, establece en su inc. d), que deberá "Informar a los usuarios con la anticipación indicada en el Reglamento de Suministro, sobre cortes o restricciones programadas en el servicio.";

Que el Contrato de Concesión, aprobado por Ordenanza N° 10.811, en su ARTÍCULO 21° dentro de las OBLIGACIONES DE LA DISTRIBUIDORA, establece en su inc. s) Cumplimentar las disposiciones y normativa emanadas de la Autoridad de Aplicación en virtud de sus atribuciones legales y reglamentarias";Que asimismo el usuario informa que luego de efectuar el reclamo en la Cooperativa, se procedió al retiro del medidor y la revisión del mismo en el Laboratorio lo cual arrojó que el medidor funcionaba correctamente;

Que el Anexo I, del Contrato de Concesión aprobado por Ordenanza N° 10.811/07, establece en su ARTÍCULO 6°): SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO. LA DISTRIBUIDORA podrá suspender el suministro de energía eléctrica, en los casos y cubriendo los requisitos que se indican seguidamente: 6.1. SIN LA COMUNICACIÓN PREVIA DE LA AUTORIDAD DE APLICACIÓN Y CON COMUNICACIÓN PREVIA AL USUARIO Por la falta de pago de una factura, en los casos y términos establecidos en el Artículo 5°), inciso 5.2 de éste Reglamento. Por la falta de pago de la factura complementaria por recuperación de demandas y/o consumos no registrados según lo establecido en el Artículo 5°), inciso 5.4

del presente Reglamento. En el caso que la falta de pago se debiera a disconformidad del titular con el monto facturado, no se podrá suspender el servicio si el titular reclama contra la factura y paga una cantidad equivalente al último consumo facturado por un período igual de tiempo al que es objeto de la factura, mientras se realizan los procedimientos tendientes a dilucidar el monto correcto de la misma. De informarse que el monto de la factura era el correcto, respecto del saldo impago se aplicarán las disposiciones sobre mora en el pago de las facturas según lo establecido en el Artículo 9°) del presente Reglamento.

Que correspondería emitir una disposición legal que establezca un medio de comunicación del artículo 6°) a todos los usuarios de la Ciudad de Neuquén sobre los derechos que tienen cuando surja una disconformidad del titular sobre el monto facturado;

Que conforme los antecedentes que obran en el expediente y las consideraciones expuestas;

POR ELLO

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO
ELÉCTRICO**

DISPONE

ARTÍCULO 1°: INSTRUIR a la "COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF-" que publique e incorpore en las facturas que emita durante los meses de abril, julio y octubre de cada año calendario lo siguiente: **"SRES USUARIOS: SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO. EN EL CASO QUE LA DISTRIBUIDORA LE REMITA UNA FACTURA POR COBRO DE ENERGÍA EN LA CUAL SE CONSIDERE EXCESIVO EL MONTO FACTURADO, USTED PODRÁ RECLAMAR ANTE CALF QUE SE REVISE DICHO MONTO.- PARA ELLO Y CON EL OBJETO DE EVITAR EL CORTE DE ENERGÍA, USTED PODRÁ PAGAR UNA CANTIDAD EQUIVALENTE AL ÚLTIMO CONSUMO FACTURADO MIENTRAS SE REALIZAN LOS PROCEDIMIENTOS TENDIENTES A DILUCIDAR EL MONTO CORRECTO DE LA MISMA. UNA VEZ RESUELTO SU PETITORIO POR PARTE DE CALF Y EN CASO DE NO ESTAR CONFORME, USTED PODRÁ PRESENTAR EL RECLAMO ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL DEL SERVICIO ELÉCTRICO, SITO EN CALLE MITRE 461 P °2".-**

ARTÍCULO 1°: INSTRUIR a la "COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF" que comunique a sus empleados que cuando se presenten casos en donde sea aplicable lo dispuesto en el Artículo N° 1 de la presente disposición, deberán informarles a los usuarios que se presenten a reclamar por tales conceptos sobre el derecho que pueden ejercer (Art. 6°). Asimismo se deberá publicar de lo establecido en el Art. 1°) de la presente disposición en la pizarra informativa de CALF y/o en cualquier otro lugar que sea de fácil lectura de todo usuario que

concurra a la Distribuidora Central cito en calle Bahía Blanca, como así también en toda otra sucursal que posea CALF en la Ciudad de Neuquén Capital.-

ARTÍCULO 3° NOTIFIQUESE a la COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA -CALF- de la presente Disposición.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

FDO) GALVAÑ